



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO

SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS Y ASISTENCIA A LOS AYUNTAMIENTOS

Anuncio

ACUERDO DE LA XUNTA DE GOBIERNO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2024 EN LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES ESPECÍFICAS PARA EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO DE PSICÓLOGO/LA PARA PRESTAR SERVICIOS DE CARÁCTER TEMPORAL EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO.

La Xunta de Gobierno de la Diputación Provincial de Lugo, en sesión común celebrada el día 21 de junio de 2024 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"Después de ver la propuesta de la Sra. Diputada Delegada del área de Régimen Interior, Promoción del Territorio y Turismo, del siguiente teor:

Vistos los criterios por los que se rige la incorporación de personal para prestar servicios temporales en la Diputación Provincial de Lugo, regulados por las resoluciones de la presidencia de las siguientes fechas: 29.09.2009 (BOP núm. 231, del 08.10.2009); 16.12.2011 (BOP núm. 294, del 26.12.2011) y 14.02.2019 (BOP núm. 039, del 15.02.2019).

*Visto que fue caducada por decreto de la presidencia de fecha cuatro de junio de dos mil veinticuatro (04/06/2024) el listado de empleo temporal de psicólogo/la por lo que en este momento no existen efectivos que se puedan incorporar a prestar servicios; constatándose la necesidad de que la entidad cree una noticia listado para poder atender las posibles carencias en los servicios y gestionar axilmente la incorporación de efectivos cuando sea precisa y esté justificada su incorporación, conforme a las exigencias de la normativa vigente, en particular a las referidas en el artículo 20.cinco de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 -prorrogada para el año 2024 de acuerdo con el establecido en el artículo 134.4 de la Constitución Española- proponer a la Xunta de Gobierno para que, según las facultades que le confiere artículo 59.5 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Lugo de fecha 30.06.2020 (publicado del BOP núm. 202, del 03.09.2020), **ACORDE:***

1.º Aprobar las bases específicas que regirán el procedimiento selectivo temporal de psicólogo/la. Dichas bases complementarán a las bases generales por las que se establecen las normas para la selección de personal, con carácter temporal, para prestar servicios en la Diputación Provincial de Lugo (cuota general o cuota de personas con discapacidad), aprobadas en la Xunta de Gobierno de 13 de marzo de 2020, publicadas en el BOP núm. 079, de 6 de abril de 2020 y en la Xunta de Gobierno de 10 de julio de 2020 publicadas en el BOP núm. 161, de 15 de julio de 2020, así como en la web corporativa www.deputacionlugo.gal, apartado empleo público - RRHH - selección temporal.

2.º Ordenar la publicación de las presentes bases específicas en el Boletín Oficial de la Provincia y en los lugares determinados en las bases generales.

La Xunta de Gobierno, por unanimidad, acuerda prestar aprobación a la propuesta presentada y anteriormente transcrita."

Contra lo presente acuerdo, que pone fin la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo, recurso de reposición, delante de la Xunta de Gobierno en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente lo de la publicación de este acuerdo en el BOP o bien recurso contencioso-administrativo delante del Juzgado Contencioso-Administrativo de Lugo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la citada publicación, sin perjuicio de que si interponga cualquier otra que si estime oportuno.

BASES ESPECÍFICAS PARA LA CREACIÓN DE UN LISTADO DE EMPLEO PARA PRESTAR SERVICIOS TEMPORALES EN PLAZAS/PUESTOS/EMPLEOS DE PSICÓLOGO/LA EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO.

1. OBJETO DE Las BASES ESPECÍFICAS

El objeto de las presentes bases específicas es complementar las Bases Generales por las que si establecen las normas para la elaboración de listados para la prestación de servicios de carácter temporal en la Diputación Provincial de Lugo (cuota general o cuota de reserva a personas con discapacidad) aprobadas en la Xunta de Gobierno de 13.03.2020 (BOP núm. 079, del 06.04.2020), y corrección de errores aprobados en la Xunta de Gobierno de 10.07.2020 (BOP núm. 161, del 15.07. 2020).

2. CARACTERÍSTICAS DE La PLAZA/PUESTO/EMPLEO DEL LISTADO QUE SE CONVOCA

DENOMINACIÓN	GRUPO	SUBGRUPO	ADSCRIPCIÓN	RETRIBUCIONES
PSICÓLOGO/La	La	A1	Centros de Atención a los mayores de la Provincia de Lugo así como las distintas Unidades Administrativas que requieran de las dichas funciones especializadas, una vez motivada la preceptiva necesidad urgente e inaplazable de la incorporación.	Las correspondientes a la plaza y al puesto de nivel de entrada.

3. COMETIDO FUNCIONAL

En cuanto al contenido funcional de la plaza/puesto/empleo que si convoca será el señalado en la vigente Relación de Puestos de Trabajo o, en su caso, en la disposición que la sustituya.

En ausencia de los anteriores instrumentos, las personas ocupantes realizarán las funciones que les sean atribuidas por cualquier otra norma o por la personas que ejerza la superioridad jerárquica.

4. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR Las PERSONAS ASPIRANTES PARA SER ADMITIDAS AI PROCESO SELECTIVO

Además del señalado en la base general 4, las personas aspirantes deberán estar en posesión de la siguiente titulación académica, de acuerdo con el artículo 76 del Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre , por lo que si aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

Grado o licenciatura universitaria en psicología.

5. DE GALLEGO EXIGIDO: Celga 4

6. PROGRAMA

La) MATERIAS COMUNES.

1.- La Constitución Española de 1978, principios generales. Los derechos y deberes fundamentales. La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno y la Administración Pública. El Poder Judicial.

2.- La organización Territorial del Estado. Distribución constitucional de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de Galicia: estructura y contenido. Las competencias de la comunidad autónoma de Galicia.

3.- Régimen Local Español. Principios constitucionales. Regulación jurídica. El Municipio. La organización municipal. Competencias municipales. La Provincia. Organización Provincial. Competencias provinciales.

4.- Derecho Administrativo. Las fuentes de derecho administrativo. La potestad reglamentaria en la esfera local: ordenanzas, reglamentos y bandos.

5.- El procedimiento administrativo común. Fases del procedimiento administrativo común: Iniciación, ordenación, instrucción, finalización y ejecución. Recursos contra los actos administrativos.

6.- Las personas interesadas. Derechos de la ciudadanía en sus relación con las administración públicas. El acceso electrónico de la ciudadanía a los servicios públicos. Registros, comunicación y notificaciones. La gestión electrónica de los procedimientos. La protección de datos de carácter personal. Principios informadores y derechos de las personas en materia de protección de datos.

7.- Los contratos del sector público. Clases. Preparación, adjudicación y formalización. Ejecución y modificación. Extinción.

8.- Las Haciendas Locales. Los tributos locales. Las Ordenanzas Fiscales: procedimiento de elaboración y aprobación.

9.- El personal al servicio de la administración local. Clases. Adquisición y pérdida de la relación de servicio. Derechos y deber de los empleados públicos. Régimen de incompatibilidades. Régimen disciplinario.

B) MATERIAS ESPECÍFICAS

- 1.- Marco legal de los servicios sociales: Constitución española, Estatuto de autonomía, la Ley de Bases de Régimen local y la Ley de Administración de Galicia. Las Diputaciones Provinciales y su papel en la prestación de servicios sociales.
- 2.- Los centros de atención a personas mayores de la Diputación de Lugo: marco legal.
- 3.- Regulación de las condiciones y requisitos específicos que deben cumplir los centros de atención a personas mayores en la comunidad Autónoma de Galicia: requisitos mínimos de personal y condición técnicas. RUEPSS, registro de centros, servicios y establecimientos sanitarios de Galicia, etc.
- 4.- Ley 8/2008, de 10 de julio, de salud de Galicia. Derechos sanitarios relacionados con la: integridad e intimidad de la persona; con el acompañamiento del/la paciente; con la autonomía de decisión; confidencialidad e información; con la documentación sanitaria. Derechos relacionados con la prestación de servicios sanitarios por parte del Sistema Público de Salud de Galicia.
- 5.- La atención gerontológica centrada en la persona. Historia y proyecto de vida. El Plan de Atención Individual en los Centros de atención a las personas mayores. La hoja de ruta personal.
- 6.- El rol del profesional de psicología en el modelo de atención centrada en la persona en la atención y cuidados sociosanitarios. El papel en el equipo de trabajo multidisciplinar en un centro de atención a mayores.
- 7.- Bioética en los centros de atención a personas mayores. Derecho a la autodeterminación. Sujeción.
- 8.- Psicogerontología. El papel del/a psicólogo/la en la vejez y en los centros gerontológicos.
- 9.- El proceso de envejecimiento. Bases psicobiológicas del envejecimiento normal y del envejecimiento patológico. Cambios y aspectos biopsicosociales del envejecimiento.
- 10.- Acontecimientos vitales estresantes en la vejez y cambios psicológicos. Prevención del envejecimiento activo.
- 11.- Patologías físicas y psíquicas más frecuentes en las personas mayores.
- 12.- La depresión en las personas mayores. Cambios cognitivos en el envejecimiento.
- 13.- Enfermedades neurodegenerativas. Evaluación e intervención neuropsicológica.
- 14.- Principales síndromes geriátricos en el aspecto psicológico.
- 15.- La enfermedad de Alzheimer. Desarrollo de la enfermedad e intervención psicológica en las distintas fases.
- 16.- Principales trastornos psicopatológicos en la vejez. Prevención abordaje de la ideación suicida.
- 17.- Vínculos afectivos y sexualidad en las personas mayores. Violencia de género en personas mayores.
- 18.- Protección de las personas mayores. Descuido, abuso y maltrato en la vejez.
- 19.- Actuación ante distintos tipos de maltrato a las personas mayores Factores y situaciones de riesgo. Indicadores de maltrato. Sospecha y detección de maltrato.
- 20.- El edadismo y otras formas de maltrato en la vejez.
- 21.- Recursos psicosociales, estrés y salud. El estrés y sus consecuencias en las personas mayores. Estrategias de afrontamiento y mecanismos explicativos.
- 22.- Objetivos terapéuticos en los centros de atención a personas mayores.
- 23.- La evaluación psicológica. Aspectos teóricos y prácticos. El análisis funcional del comportamiento. Los métodos de evaluación psicológica.
- 24.- Criterios diagnósticos sindrómicos de demencia. Diagnósticos diferenciales y desarrollo clínico.
- 25.- Diagnóstico y evaluación de los aspectos emocionales en las personas mayores.
- 26.- Diagnóstico y evaluación de los aspectos conductuales en las personas mayores.
- 27.- Diagnóstico y evaluación de las capacidades cognitivas y funcionales en las personas mayores.
- 28.- Diseño e implantación de programas psicoeducativos de prevención y promoción de la salud en el campo de los centros de atención a personas mayores.
- 29.- La intervención psicológica en situaciones de crisis. Factores desencadenantes. Prevención, modelos y técnicas de afrontamiento
- 30.- Intervención psicológica basada en las fortalezas de la persona mayor, frente a las debilidades.

- 31.- Técnicas psicológicas para afrontar y manejar los sentimientos.
 - 32.- Programas de psicoestimulación cognitiva individual y grupal.
 - 33.- Psicología de grupos en el trabajo: ayuda mutua y atención centrada en la persona. Psicología de grupos en la comunidad: el apoyo social en la intervención social y comunitaria.
 - 34.- El papel de las familias en los centros de atención a mayores dentro del modelo de atención centrada en la persona. Intervención psicológica con la familia para la aceptación y afrontamiento de la enfermedad.
 - 35.- Diseño de actividades y puesta en marcha de acciones de formación e información a las familias usuarias y de formación continua a las personas que integran los equipos de trabajo del centro de personas mayores.
 - 36.- Duelo y final de la vida. Aspectos éticos, legales y apoyo emocional en el final de la vida.
- Lugo, 24 de junio de 2024.- El secretario general, José Antonio Mourelle Cillero.

R.1931

Anuncios

ACUERDO DE LA XUNTA DE GOBIERNO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2024 EN LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES ESPECÍFICAS PARA EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO DE PEÓN/PEONA DE REPARACIÓN DE VÍAS PROVINCIALES PARA PRESTAR SERVICIOS DE CARÁCTER TEMPORAL EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO.

La Xunta de Gobierno de la Diputación Provincial de Lugo, en sesión común celebrada el día 21 de junio de 2024 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“Después de ver la propuesta de la Sra. Diputada Delegada del área de Régimen Interior, Promoción del Territorio y Turismo, del siguiente teor:

Vistos los criterios por los que se rige la incorporación de personal para prestar servicios temporales en la Diputación Provincial de Lugo, regulados por las resoluciones de la presidencia de las siguientes fechas: 29.09.2009 (BOP núm. 231, del 08.10.2009); 16.12.2011 (BOP núm. 294, del 26.12.2011) y 14.02.2019 (BOP núm. 039, del 15.02.2019).

*Visto que, después de efectuar consulta en la Sección de Selección, Promoción y Carrera del Servicio de Recursos Humanos de esta entidad, en este momento no existen efectivos que se puedan incorporar a prestar servicios en el listado de empleo temporal de peón/peona de reparación de vías provinciales, constatándose la necesidad de que la entidad amplíe el listado existente para poder atender las necesidades de los servicios y gestionar axilmente la incorporación de efectivos cuando sea precisa y esté justificada su incorporación, conforme a las exigencias de la normativa vigente, en particular a las referidas en el artículo 20.cinco de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 -prorrogada para el ejercicio 2024 de acuerdo con el establecido en el artículo 134.4 de la Constitución Española, “Si la Ley de Presupuestos no se aprobara antes del primero día del ejercicio económico correspondiente, se considerarán automáticamente prorrogados los Presupuestos del ejercicio anterior ata la aprobación de los nuevos”, se proponen a la Xunta de Gobierno para que, según las facultades que le confiere artículo 59.5 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Lugo de fecha 30.06.2020 (publicado del BOP núm. 202, del 03.09.2020), **ACORDE:***

1.º Aprobar las bases específicas que regirán el procedimiento selectivo temporal de peón/peona de reparación de vías provinciales. Dichas bases complementarán a las bases generales por las que se establecen las normas para la selección de personal, con carácter temporal, para prestar servicios en la Diputación Provincial de Lugo (cuota general o cuota de personas con discapacidad), aprobadas en la Xunta de Gobierno de 13 de marzo de 2020, publicadas en el BOP núm. 079, de 6 de abril de 2020 y en la Xunta de Gobierno de 10 de julio de 2020 publicadas en el BOP núm. 161, de 15 de julio de 2020, así como en la web corporativa www.deputacionlugo.gal, apartado empleo público - RRHH - selección temporal.

2.º Ordenar la publicación de las presentes bases específicas en el Boletín Oficial de la Provincia y en los lugares determinados en las bases generales.

La Xunta de Gobierno, por unanimidad, acuerda prestar aprobación a la propuesta presentada y anteriormente transcrita.”

Contra lo presente acuerdo, que pone fin la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo, recurso de reposición, delante de la Xunta de Gobierno en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente lo de la publicación de este acuerdo en el BOP o bien recurso contencioso-administrativo delante del Juzgado Contencioso-Administrativo de Lugo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la citada publicación, sin perjuicio de que si interponga cualquier otra que si estime oportuno.

BASES ESPECÍFICAS PARA La AMPLIACIÓN DEL LISTADO DE EMPLEO PARA PRESTAR SERVICIOS TEMPORALES EN La DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO EN PLAZAS/PUESTOS/EMPLEOS DE PEONES/PEONAS DE REPARACIÓN DE VÍAS PROVINCIALES.

1. OBJETO DE Las BASES ESPECÍFICAS

El objeto de las presentes bases específicas es complementar las Bases Generales por las que si establecen las normas para la elaboración de listados para la prestación de servicios de carácter temporal en la Diputación Provincial de Lugo (cuota general o cuota de reserva a personas con discapacidad) aprobadas en la Xunta de Gobierno de 13.03.2020 (BOP núm. 079, del 06.04.2020), corrección de errores aprobados en la Xunta de Gobierno de 10.07.2020 (BOP núm. 161, del 15.07. 2020).

2. CARACTERÍSTICAS DE La PLAZA/PUESTO/EMPLEO DEL LISTADO QUE SE CONVOCA

DENOMINACIÓN	GRUPO	ADSCRIPCIÓN	RETRIBUCIONES
PEÓN/PEONA DE REPARACIÓN DE VÍAS PROVINCIALES	Agrupaciones Profesionales	Al Parque Móvil Provincial, o a las distintas unidades administrativas que requieran de las dichas funciones especializadas, una vez motivada la preceptiva necesidad urgente e inaplazable de la incorporación.	Las correspondientes a la plaza y al puesto de nivel de entrada.

3. COMETIDO FUNCIONAL

En cuanto al contenido funcional de la plaza/puesto/empleo que si convoca será el señalado en la vigente Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Lugo o, en su caso, en la disposición que la sustituya.

En ausencia de los anteriores instrumentos, las personas ocupantes realizarán las funciones que les sean atribuidas por cualquier otra norma o por la personas que ejerza la superioridad jerárquica.

4. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR Las PERSONAS ASPIRANTES PARA SER ADMITIDAS AI PROCESO SELECTIVO

Las personas aspirantes deberán poseer los requisitos señalados en la base general 4, y no se requiere estar en posesión de ninguna titulación académica para ser admitido, de acuerdo con el artículo 76 del Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por lo que si aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

5. NIVEL DE GALLEGO EXIGIDO: Celga 2

6. PROGRAMA

A) MATERIAS COMUNES:

Tema 1.- La Constitución Española. Principios Generales. La provincia como entidad local. La Diputación de Lugo sus competencias y organización.

B) MATERIAS ESPECÍFICAS:

Tema 2.- Drenaje. Cunetas o zanjas: materiales y ejecución. Drenajes profundos: materiales y ejecución. Ejecución de las obras en casos normales.

Tema 3.- Firmes y pavimentos. Capas granulares. Mezclas bituminosas. Composición, materiales, ensayos elementales y ejecución. Hormigones: características, composición y dosificación. Encofrados.

Tema 4.- Conocimientos generales de la maquinaria empleada en la construcción y conservación de carreteras. Operaciones de conservación comunes: descripción y tareas. Atención de emergencias. Viabilidad invernal. Limpieza de nieve y tratamiento antixeo.

Tema 5.- Principios generales en materia de seguridad y salud aplicables a las actuaciones en carreteras. Señalización de seguridad y salud en el lugar de trabajo: colores de seguridad. Tipos de señales. Señalización, balizamiento y defensas. Señalización horizontal y vertical de carreteras.

Lugo, 24 de junio de 2024.- El secretario general, José Antonio Mourelle Cillero.

Anuncio

ACUERDO DE LA XUNTA DE GOBIERNO DE La DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2024 EN La QUE SE APRUEBAN Las BASES ESPECÍFICAS PARA EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO DE MAQUINISTA-CONDUCTOR/La PARA PRESTAR SERVICIOS DE CARÁCTER TEMPORAL EN La DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO.

La Xunta de Gobierno de la Diputación Provincial de Lugo, en sesión común celebrada el día 21 de junio de 2024 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“Después de ver la propuesta de la Sra. Diputada Delegada del área de Régimen Interior, Promoción del Territorio y Turismo, del siguiente teor:

Vistos los criterios por los que si rige la incorporación de personal para prestar servicios temporales en la Diputación Provincial de Lugo, regulados por las resoluciones de la presidencia de las siguientes fechas: 29.09.2009 (BOP núm. 231, del 08.10.2009); 16.12.2011 (BOP núm. 294, del 26.12.2011) y 14.02.2019 (BOP núm. 039, del 15.02.2019).

*Visto que, después de efectuar consulta en la Sección de Selección, Promoción y Carrera del Servicio de Recursos Humanos de esta entidad, en este momento no existen efectivos que se puedan incorporar a prestar servicios en el listado de empleo temporal de maquinista-conductor/la, constatándose la necesidad de que la Entidad amplíe el listado existente para poder atender las necesidades de los servicios y gestionar axilmente la incorporación de efectivos cuando sea precisa y esté justificada su incorporación, conforme a las exigencias de la normativa vigente, en particular a las referidas en el artículo 20.cinco de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 -prorrogada para el ejercicio 2024 de acuerdo con el establecido en el artículo 134.4 de la Constitución Española, “Si la Ley de Presupuestos no se aprobara antes del primero día del ejercicio económico correspondiente, se considerarán automáticamente prorrogados los Presupuestos del ejercicio anterior ata la aprobación de los nuevos”, se proponen a la Xunta de Gobierno para que, según las facultades que le confiere artículo 59.5 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Lugo de fecha 30.06.2020 (publicado del BOP núm. 202, del 03.09.2020), **ACORDE:***

1.º Aprobar las bases específicas que regirán el procedimiento selectivo temporal de maquinista-conductor/la. Dichas bases complementarán a las bases generales por las que si establecen las normas para la selección de personal, con carácter temporal, para prestar servicios en la Diputación Provincial de Lugo (cuota general o cuota de personas con discapacidad), aprobadas en la Xunta de Gobierno de 13 de marzo de 2020, publicadas en el BOP núm. 079, de 6 de abril de 2020 y en la Xunta de Gobierno de 10 de julio de 2020 publicadas en el BOP núm. 161, de 15 de julio de 2020, así como en la web corporativa www.deputacionlugo.gal, apartado empleo público - RRHH - selección temporal.

2.º Ordenar la publicación de las presentes bases específicas en el Boletín Oficial de la Provincia y en los lugares determinados en las bases generales.

La Xunta de Gobierno, por unanimidad, acuerda prestar aprobación a la propuesta presentada y anteriormente transcrita.”

Contra lo presente acuerdo, que pone fin la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo, recurso de reposición, delante de la Xunta de Gobierno en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente lo de la publicación de este acuerdo en el BOP o bien recurso contencioso-administrativo delante del Juzgado Contencioso-Administrativo de Lugo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la citada publicación, sin perjuicio de que si interponga cualquier otra que si estime oportuno.

BASES ESPECÍFICAS PARA La AMPLIACIÓN DEL LISTADO DE EMPLEO PARA PRESTAR SERVICIOS TEMPORALES EN La DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO EN PLAZAS/PUESTOS/EMPLEOS DE MAQUINISTA-CONDUCTOR/La.

1. OBJETO DE Las BASES ESPECÍFICAS

El objeto de las presentes bases específicas es complementar las Bases Generales por las que si establecen las normas para la elaboración de listados para la prestación de servicios de carácter temporal en la Diputación Provincial de Lugo (cuota general o cuota de reserva a personas con discapacidad) aprobadas en la Xunta de Gobierno de 13.03.2020 (BOP núm. 079, del 06.04.2020), y corrección de errores aprobados en la Xunta de Gobierno de 10.07.2020 (BOP núm. 161, del 15.07. 2020).

2. CARACTERÍSTICAS DE La PLAZA/PUESTO/EMPLEO DEL LISTADO QUE SE CONVOCA

DENOMINACIÓN	GRUPO SUBGRUPO	ADSCRIPCIÓN	RETRIBUCIONES
MAQUINISTA-CONDUCTOR/La	GRUPO C - SUBGRUPO C2	A las distintas unidades administrativas que requieran de las dichas funciones especializadas, una vez motivada	Las correspondientes a la plaza y al puesto de nivel de entrada.

		la preceptiva necesidad urgente e inaplazable de la incorporación.	
--	--	--	--

3. COMETIDO FUNCIONAL

En cuanto al contenido funcional de la plaza/puesto/empleo que si convoca será el señalado en la vigente Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Lugo o, en su caso, en la disposición que la sustituya.

En ausencia de los anteriores instrumentos, las personas ocupantes realizarán las funciones que les sean atribuidas por cualquier otra norma o por la personas que ejerza la superioridad jerárquica.

4. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR Las PERSONAS ASPIRANTES PARA SER ADMITIDAS AI PROCESO SELECTIVO

4.1 Titulación académica.

Además del señalado en la base General 4, las personas aspirantes deberán estar en posesión de la siguiente titulación académica, de acuerdo con el artículo 76 del Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre , por lo que si aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

Graduado Escolar, Escalonado en ESO, Formación Profesional de primero grado o equivalente.

4.2 Otros requisitos: permiso de conducción tipo La, B, C y C+Y

5. NIVEL DE GALLEGO EXIGIDO: Celga 3

6. PROGRAMA:

A) MATERIAS COMUNES

1.- La Constitución Española. Principios Generales. La provincia como entidad local. La Diputación de Lugo sus competencias, organización y dependencias.

2.- La organización Territorial del Estado en la Constitución Española de 1978. Los Estatutos de Autonomía con especial referencia al Estatuto de Galicia.

B) MATERIAS ESPECÍFICAS

3.- La legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial: disposiciones generales. Régimen competencial. Normas de comportamiento en la circulación.

4.- Señalización. Tipo y significado de las señales de circulación y marcas viales y señales en los vehículos.

5.- Chasis y carrocería. Pintura. Motores. Clasificación de los motores atendiendo su constitución y funcionamiento. Técnicas de desmontaxe, verificación, reparación y montaje de motores.

6.- Sistemas auxiliares de motor. Sistemas de admisión del aire. Sistemas de escape. Sistemas de alimentación del combustible. Elementos y componentes de los circuitos hidráulicos y neumáticos.

7.- Sistemas de suspensión: tipos de suspensión, características, constitución y funcionamiento, suspensiones convencionales, neumáticas e hidroneumáticas. Técnicas de desmontaxe, reparación y montaje.

8.- Sistema de dirección: direcciones convencionales, neumáticas e hidráulicas. Control de ajuste de eje delantero y trasero. Características de ruedas y neumáticos. Técnica de desmontaxe, reparación y montaje.

9.- Sistemas de transmisión y frenado. Transmisión de fuerza. Embrague y convertidores. Sistema de frenos: hidráulicos, neumáticos y eléctricos. El sistema de frenos con ABS. Técnicas de desmontaxe, reparación y montaje.

10.- Electricidad del automóvil. Sistemas de encendido. Alternador, batería, motor de arranque. Sistema de alumbrado.

Lugo, 24 de junio de 2024.- El secretario general, José Antonio Mourelle Cillero.

R. 1933

Anuncio

ACUERDO DE LA XUNTA DE GOBIERNO DE La DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2024 EN La QUE SE APRUEBAN Las BASES ESPECÍFICAS PARA EI PROCEDIMIENTO SELECTIVO DE AUXILIAR PARA PRESTAR SERVICIOS DE CARÁCTER TEMPORAL EN La DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO.

La Xunta de Gobierno de la Diputación Provincial de Lugo, en sesión común celebrada el día 21 de junio de 2024 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“Después de ver la propuesta de la Sra. Diputada Delegada del área de Régimen Interior, Promoción del Territorio y Turismo, del siguiente teor:

Vistos los criterios por los que si rige la incorporación de personal para prestar servicios temporales en la Diputación Provincial de Lugo, regulados por las resoluciones de la presidencia de las siguientes fechas: 29.09.2009 (BOP núm. 231, del 08.10.2009); 16.12.2011 (BOP núm. 294, del 26.12.2011) y 14.02.2019 (BOP núm. 039, del 15.02.2019).

*Visto que, después de efectuar consulta en la Sección de Selección, Promoción y Carrera del Servicio de Recursos Humanos de esta entidad, en este momento hay escaso personal disponible en el listado de empleo temporal de Auxiliar para ser llamado a la prestación de servicios en el caso de existir la necesidad de cubrir un/ha puesto/plaza de forma urgente, constatándose la necesidad de que la Entidad amplíe el listado de empleo temporal para poder atender las necesidades de los servicios y gestionar axilmente la incorporación de efectivos cuando sea precisa y esté justificada la misma, conforme a las exigencias de la normativa vigente, en particular a las referidas en el artículo 20.cinco de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 -prorrogada para el año 2024 de acuerdo con el establecido en el artículo 134.4 de la Constitución Española- proponer a la Xunta de Gobierno para que, según las facultades que le confiere artículo 59.5 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Lugo de fecha 30.06.2020 (publicado del BOP núm. 202, del 03.09.2020), **ACORDE:***

1.º Aprobar las bases específicas que regirán el procedimiento selectivo temporal de auxiliar. Dichas bases complementarán a las bases generales por las que si establecen las normas para la selección de personal, con carácter temporal, para prestar servicios en la Diputación Provincial de Lugo (cuota general o cuota de personas con discapacidad), aprobadas en la Xunta de Gobierno de 13 de marzo de 2020, publicadas en el BOP núm. 079, de 6 de abril de 2020 y en la Xunta de Gobierno de 10 de julio de 2020 publicadas en el BOP núm. 161, de 15 de julio de 2020, así como en la web corporativa www.deputacionlugo.gal, apartado empleo público - RRHH - selección temporal.

2.º Ordenar la publicación de las presentes bases específicas en el Boletín Oficial de la Provincia y en los lugares determinados en las bases generales.

La Xunta de Gobierno, por unanimidad, acuerda prestar aprobación a la propuesta presentada y anteriormente transcrita.”

Contra lo presente acuerdo, que pone fin la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo, recurso de reposición, delante de la Xunta de Gobierno en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente lo de la publicación de este acuerdo en el BOP o bien recurso contencioso-administrativo delante del Juzgado Contencioso-Administrativo de Lugo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la citada publicación ,sin perjuicio de que si interponga cualquier otra que si estime oportuno.

BASES ESPECÍFICAS PARA La AMPLIACIÓN DEL LISTADO DE EMPLEO PARA PRESTAR SERVICIOS TEMPORALES EN La DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO EN PLAZAS/PUESTOS/EMPLEOS DE AUXILIAR.

1.- OBJETO DE Las BASES ESPECÍFICAS

El objeto de las presentes bases específicas es complementar las Bases Generales por las que si establecen las normas para la elaboración de listados para la prestación de servicios de carácter temporal en la Diputación Provincial de Lugo (cuota general o cuota de reserva a personas con discapacidad) aprobadas en la Xunta de Gobierno de 13.03.2020 (BOP núm. 079, del 06.04.2020), y corrección de errores aprobados en la Xunta de Gobierno de 10.07.2020 (BOP núm. 161, del 15.07. 2020).

2.- CARACTERÍSTICAS DE La PLAZA/PUESTO/EMPLEO DEL LISTADO QUE SE CONVOCA

DENOMINACIÓN	GRUPO	SUBGRUPO	ADSCRIPCIÓN	RETRIBUCIONES
AUXILIAR	C	C2	A las distintas unidades administrativas que requieran de las dichas funciones especializadas, una vez motivada la preceptiva necesidad urgente e inaplazable de la incorporación.	Las correspondientes a la plaza y al puesto de nivel de entrada.

3.- COMETIDO FUNCIONAL

En cuanto al contenido funcional de la plaza/puesto/empleo que si convoca será el señalado en la vigente Relación de Puestos de Trabajo o, en su caso, disposición que la sustituya.

En ausencia de los anteriores instrumentos, las personas ocupantes realizarán las funciones que les sean atribuidas por cualquier otra norma o por puestos que tengan atribuida la superioridad jerárquica.

4.- REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR Las PERSONAS ASPIRANTES PARA SER ADMITIDAS AI PROCESO SELECTIVO

Además del señalado en la base general 4, las personas aspirantes deberán estar en posesión de la siguiente titulación académica, de acuerdo con el artículo 76 del Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por lo que si aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

Graduado/la en educación secundaria obligatoria o equivalente.

5.- NIVEL DE GALLEGO EXIGIDO: CELGA 4.

6.- PROGRAMA

La) MATERIAS COMUNES.

1.- La Constitución Española de 1978: principios generales. Los derechos y deberes fundamentales de los ciudadanos. La Jefatura del Estado. Las Cámaras Legislativas: Congreso y Senado. El Gobierno y la Administración Pública. El poder judicial. El Tribunal Constitucional.

2.- La organización Territorial del Estado en la Constitución Española de 1978. Los Estatutos de Autonomía con especial referencia al Estatuto de Galicia.

3.- Las fuentes del Derecho Público. Principios de actuación de las Administraciones Públicas. El Régimen Local Español. Principios constitucionales. La Hacienda Local en la Constitución.

B) MATERIAS ESPECÍFICAS.

1.- La provincia como entidad local. La Diputación de Lugo y sus competencias. El Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Lugo (BOP núm. 202, del 03.09.2020). Organos de decisión colegiados y unipersonales y organización complementaria.

2.- Los actos administrativos: concepto, elementos y clases. Requisitos. Motivación. La eficacia de los actos administrativos. Notificación y publicación. Validez. La nulidad de pleno derecho y anulabilidad. Irregularidades no invalidantes. Conversión, conservación y convalidación.

3.- El procedimiento administrativo. Fases del procedimiento administrativo común. Iniciación, ordenación, instrucción, finalización y ejecución.

4.- Acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Sede electrónica. Identificación y autenticación. Registros, comunicaciones y notificaciones electrónicas. La gestión electrónica de los procedimientos.

5.- Los contratos administrativos. Concepto. Clases. La actividad subvencional de las Administración Públicas.

6.- Los bien de las Entidades Locales. Las Haciendas Locales. Ordenanzas fiscales. Los impuestos locales. Clases.

7.- El personal al servicio de la Administración Local. Clases. Adquisición y pérdida de la relación de servicio. Derechos y deber de los empleados públicos. Las situaciones administrativas. Incompatibilidades. El código de conducta. Principios éticos y de conducta. Régimen disciplinario.

Lugo, 24 de junio de 2024; El secretario general, José Antonio Mourelle Cillero.

R. 1934

AYUNTAMIENTOS

BALEIRA

Anuncio

El Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Baleira en fecha 24/06/2024 aprobó los padrones de las tasas por la prestación del servicio de abastecimiento de agua, recogida de basura, tasa de alcantarillado y canon del agua correspondientes al **3º bimestre del 2024**. Durante el plazo de 15 días los padrones estarán expuestos al público en estas oficinas municipales para su examen y posibles reclamaciones.

Contra lo acuerdo de aprobación del referido padrón y las liquidaciones incorporadas a él se podrá interponer recurso de reposición ante El Sr. Alcalde, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP. Contra la resolución expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso administrativo en la forma y en los plazos que la tal efecto si establecen en la Ley

Reguladora de la referida jurisdicción. La repercusión del canon del agua podrá ser objeto de reclamación económico-administrativa ante la Xunta Superior de Hacienda (Consellería de Hacienda) en el plazo de un mes desde a presente publicación.

De conformidad con el dispuesto en el artículo 62.3 de la Ley general tributaria y lo en el artículo 68.1 b) del Reglamento general de recaudación, se fija cómo plazo de ingreso en período voluntario el comprendido entre el 01/07/2024 y 31/08/2024 ámbolos dos inclusive. A los contribuyentes que tengan domiciliados los recibos le serán cargados en sus respectivas cuentas bancarias a partir del día 01/07/2024. Al resto de los contribuyentes deberán acudir a las oficinas municipales donde sé lles facilitarán los correspondientes recibos para efectuar el pago.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario las deudas serán exigidas por vía de apremio **(en el caso del canon del agua por la Consellería competente en materia de hacienda de la Xunta de Galicia)** y devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, intereses de demora y, en su caso, costas que si produzcan.

Publicar la aprobación del padrón y el anuncio de cobro en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo y Tablero de Edictos del Ayuntamiento. Al amparo del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, la publicación tendrá los efectos de notificación colectiva de las respectivas liquidaciones tributarias de cada uno de los sujetos pasivos.

Baleira, 24 de junio de 2024.- El Alcalde, Ángel Enrique Martínez-Puga López.

R. 1935

BECERREÁ

Anuncio

EDICTO DE EXPOSICIÓN AL PÚBLICO

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 20/06/2024, se prestó aprobación inicial al padrón correspondiente al mes de Marzo de 2024 de la tasa por la prestación del servicio de Guardería Infantil.

Conforme al dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, por medio del presente se ponen en conocimiento de los contribuyentes obligados al pago de la tasa, que disponen de un plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, entendiéndose elevados a definitivos si, transcurrido el plazo de exposición pública, no se había formulado ninguna reclamación contra los mismos.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 253.1 de la Ley General Tributaria, podrán interponer recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la finalización del período voluntario de pago.

Contra la resolución expresa o presunta del recurso de reposición que en su caso si formule, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y en los plazos que la tal efecto si establecen en la Ley Reguladora de la referida jurisdicción.

No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que consideren oportuno.

ANUNCIO DE COBRO

De conformidad con el dispuesto en el artículos 24 y 25 del Reglamento general de recaudación (R.D. 939/2005), de 29 de julio , se fija cómo plazo de ingreso, en período voluntario, ata el 27/08/2024. Para el cobro de los mismos, los contribuyentes que tengan domiciliados los recibos, estos le serán cargados en las cuentas bancarias respectivas.

Para el resto de los contribuyentes, los recibos le serán enviados a la dirección declarada del sujeto pasivo por correo común para que puedan efectúas el pago en cualesquier oficina de Abanca. En el caso de no recibirlos, obligado al pago deberá personarse en las oficinas municipales para obtener un duplicado ya que la suya no recepción en el domicilio no exonera del deber de pago ni impide la utilización de la vía de apremio

Transcurrido el plazo de pago en período voluntario, se iniciará el período ejecutivo que determina la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los tenérmelos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en su caso de las costas del procedimiento de constricción; de acuerdo con el establecido en el artículo 161 de dicha Ley, se procederá a su recaudación por la vía administrativa de constricción, segundo el preceptuado en el Reglamento General de Recaudación. Lo recargo será del 5 por 100 cuando la deuda no ingresada en período voluntario si

satisfaga en su totalidad antes de la notificación al deudor de la providencia de apremio, de acuerdo con el previsto en el artículo 28.2 de la Ley 58/2003, General Tributaria, para lo cual deberán acudir a las oficinas municipales para lo sellado de los correspondientes recibos.

A presente publicación, en los dos supuestos, de edicto de exposición al público de los padrones y anuncio de cobro en fase voluntaria, tiene el carácter de notificación colectiva, al amparo del establecido en el artículo 102 de la indicada Ley General Tributaria.

Becerreá, 25 de junio de 2024.- Alcalde, Manuel Martínez Núñez.

R. 1936

CASTRO DE REI

Anuncio

EXPOSICIÓN AL PÚBLICO

Aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha 21 de junio de 2024 el Padrón Tributario de las tasas por la prestación de los servicios de Abastecimiento de agua, Saneamiento y Recogida de basura y Canon del agua, correspondiente al 4º trimestre de 2023, se exponen al público durante el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOP, para su examen y posibles reclamaciones.

Contra lo acuerdo de aprobación y las liquidaciones consignadas en el referido Padrón contributivo y notificadas colectivamente ante lo presente anuncio, los interesados podrán interponer, recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública. Contra la resolución expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso administrativo en la forma y en los plazos que la tal efecto si establecen en la Ley Reguladora de la referida jurisdicción.

La repercusión del Canon del agua, podrá ser objeto de reclamación económico-administrativa ante el órgano económico-administrativo de la Comunidad Autónoma de Galicia en el plazo de un mes desde que si entienda producida la notificación.

ANUNCIO DE COBRO

De conformidad con el dispuesto en los artículos 24 y 68.1 b) del Reglamento General de Recaudación, se fija cómo plazo de pago en período voluntario, el comprendido entre el 4 de julio de 2023 y el 4 de septiembre de 2024, ambos inclusive.

Para el cobro de los mismos, los contribuyentes que tengan domiciliados los recibos, le serán cargados en las cuentas bancarias respectivas. Al resto le serán enviados al domicilio declarado del sujeto pasivo para que efectúen el pago en cualesquiera de las sucursales bancarias del Ayuntamiento de Castro de Rey.

El impago en el período voluntario supondrá la exigencia del canon del agua directamente al contribuyente por la vía de apremio por la consellería competente en materia de hacienda de la Xunta de Galicia.

Castro de Rei, 21 de junio de 2024.- El Alcalde, Francisco Javier Balado Teijeiro.

R. 1937

CERVO

Anuncio

CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE DOS (2) TÉCNICOS DE GESTIÓN COMO FUNCIONARIOS INTERINOS POR EXCESO O ACUMULACIÓN DE TAREAS DEL GRUPO A2, DURANTE NUEVE MESES A jornada completa.

De conformidad con el Decreto de la Alcaldía 2024-0643, de fecha 25/06/2024, se hace pública la convocatoria del proceso de selección de dos (2) técnicos de gestión como funcionarios interinos por exceso o acumulación de tareas del grupo A2, durante nueve meses a jornada completa debido a un exceso y acumulación de tareas de carácter excepcional y circunstancial en el departamento de Secretaría del Ayuntamiento de Cervo.

La convocatoria y las bases aprobadas están a disposición de los interesados en el Registro General del Ayuntamiento de Cervo y en su página web www.concellodecervo.com

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo. La alcaldesa; María Dolores García Caramés.

Cervo, 25 de junio de 2024.- Alcaldesa, María Dolores García Caramés.

R. 1938

Anuncio

CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA La CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL, PARA La BRIGADA DE INCENDIOS DEL AYUNTAMIENTO DE CERVO, DE DOS (2) PEONES CONDUCTORES CON PERMISO DE CONDUCIR B Y SEIS (6) PEONES PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y DEFENSA CONTRA INCENDIOS.

De conformidad con los decretos de Alcaldía número 2024-0581 y 2024-0582 de 06/06/2024, se hace pública la convocatoria para el proceso de selección para la contratación de personal laboral temporal, de dos (2) peones conductores con permiso de conducir B y seis (6) peones para las brigadas de incendios del Ayuntamiento de Cervo, al amparo del convenio interadministrativo entre la Consellería de Medio Rural y la entidad local, Ayuntamiento de Cervo, para la realización de acciones de prevención y defensa contra los incendios forestales durante el año 2023 - 2024, cofinanciado parcialmente con el fondo europeo agrícola de desarrollo rural (FEADER) en el marco del programa de desarrollo rural (PDR) de Galicia 2014-2020, de 26 de mayo del 2023.

La convocatoria y las bases aprobadas están a disposición de los interesados en el Registro General del Ayuntamiento de Cervo y en su página web www.concellodecervo.com

El plazo de presentación de solicitudes será de 5 días hábiles contados a partir del día de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cervo, 25 de junio de 2024.- La alcaldesa, María Dolores García Caramés.

R. 1943

A FONSGRADA

Anuncio

Procedimiento: Pleno organizativo

Expediente número: 256/2024

Asunto: Referente a la fecha de sesiones comunes previstas para la Xunta de Gobierno Local durante el mandato

Se hace saber a los efectos que procedan, y con motivo del general conocimiento, que en fecha de 24 de junio del 2024 el alcalde de la Corporación acordó el que sigue/segue: Visto el expediente del pleno organizativo instruido, entre otros menesteres, para la formalización de la composición de la Xunta de Gobierno Local y delegación de competencias en el referido órgano, de conformidad con el dispuesto en los artículos 20.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 35.2. d) Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por lo que si aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Vista la periodicidad del régimen de sesiones de la Xunta de Gobierno Local, establecido con carácter quincenal, los martes de la primera y de la tercera semana a las 13:30 horas, caso de resultar festivo se celebrará el primero día hábil siguiente considerándose inhábil para estos efectos los sábados, domingos y festivos, de conformidad con el indicado en el artículo 30 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, de conformidad con el acuerdo plenario de fecha del tres (3) de julio del 2023, tal y como consta en el expediente 372/2023.

No obstante, las circunstancias organizativas del Ayuntamiento de A Fonsagrada cambiaron desde que si produjo la determinación plenaria referida «ut supra», en tanto mediante resolución de fecha de 24 de enero del 2024 con número de expediente NACU-2024-006 la dirección general de administración local de la dependiente de la Vicepresidencia Primera y Consellería de Presidencia, Justicia y Deportes autorizó a Don Alejandro Maseda Mallo, con DNI ***6137**, al desempeño de las funciones del puesto de trabajo reservado de Secretaría-Intervención, en el Ayuntamiento de A Fonsagrada, en régimen de acumulación, tomando el funcionario indicado posesión del cargo en fecha de 26 de enero, tal y como consta en el acta de toma de

posesión con Código seguro de verificación ALGX3C**TNMXJ246XDFGQ**RT. El referido habilitado nacional ejerce en la actualizad su puesto de trabajo principal en provisión de comisión de servicios como Secretario del Ayuntamiento de Vilalba, y únicamente acude al Ayuntamiento un día a la semana, lo que implica la imposibilidad material de continuar celebrando las sesiones de la Xunta de Gobierno Local en el horario acordado en la sesión plenaria organizativa celebrada para el mandato 2023/2027

Visto que de conformidad con la normativa aplicable, el régimen de sesión de la Xunta de Gobierno local será determinado en el día y hora en que mediante Decreto si fije por la Alcaldía, de conformidad con el dispuesto en el artículo 112 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre , por el cuál si aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por el expuesto, en uso de las atribuciones que legalmente tengo conferidas, de acuerdo con el dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril , Reguladora de las Bases de Régimen Local, y por el artículo 52 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre , por el cuál si aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En virtud del expuesto, vistos los antecedentes y las normas de aplicación al caso que nos ocupa, en el ejercicio de las potestades atribuidas la este órgano, resuelvo el que siegue/segue:

PRIMERO.- Establecer el régimen de celebración de sesiones comunes de la Xunta de Gobierno Local, que tendrán periodicidad quincenal, todos primeros y terceros jueves de cada mes a las 13:30 horas en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda.

Cuando alguno de estos dilas coincida con festivo, la sesión común tendrá lugar el siguiente día hábil al festivo, con lo horario señalado.

SEGUNDO.- El presente Decreto se notificará a todos los interesados, y sin perjuicio de su inmediata ejecutividad se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo y en el Tablero de Anuncios de este Ayuntamiento, a los efectos legales procedentes.

TERCERO.- Dar traslado de la presente resolución al Libro de Decretos de la Corporación, así como dar cuenta del contenido de la misma al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión común que si celebre, todo lo eres de conformidad con el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre , por lo que si aprueba o Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico das Entidades Locales.

A Fonsagrada, 24 de junio de 2024.- El alcalde, Carlos López López.

R. 1939

FRIOL

Anuncio

APROBACIÓN PADRÓN DEL PRECIO PÚBLICO POR La PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA EN EL HOGAR DEL MES DE MAYO DE 2024

La Xunta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 12 de junio de 2024, prestó aprobación al Padrón del Precio Público del Servicio de Ayuda en el Hogar del mes MAYO de de 2024, por un importe total de 5.997,73 Euros.

Segundo el dispuesto en el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por medio del presente se ponen en conocimiento de los contribuyentes obligados al pago del precio público, que disponen de un plazo de 20 dilas, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, al objeto de que poda ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, entendiéndose elevado a definitivo si, transcurrido el plazo de exposición pública, no se formulara ninguna reclamación.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 223.1 de la Ley general tributaria, podrán interponer recurso de reposición ante el Sr. Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes, que comenzará a contar desde el día siguiente al del final de la exposición pública del correspondiente Padrón.

Contra la resolución expresa o presunta del recurso de reposición que en su caso si formule, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y en los plazos que la tal efecto si establecen en la Ley Reguladora de la referida jurisdicción. No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que consideren oportuno.

El cobro en periodo voluntario del Precio Público del Servicio y periodo indicado, tendrá lugar en el plazo de dos meses desde la publicación del edicto en lo BOP, transcurrido el mismo se procederá a exigir las deudas con los intereses de demora y los recargos, de acuerdo con los artículos 26 a 28 de la Ley 58/2003 General

Tributaria. Los recibos que figuran domiciliados, se enviarán a las respectivas entidades para su cargo en las cuentas/IBAN, designadas por los contribuyentes.

Friol, 25 de junio de 2024.- El Alcalde-Presidente, José Ángel Santos Sánchez.

R. 1940

O VICEDO

Anuncio

Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de O Vicedo

El Pleno de la Corporación, en la sesión común celebrada el día 29 de mayo de 2024, aprobó el Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de O Vicedo para dar cumplimiento al artículo 6 del orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por lo que se configura el sistema de gestión del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR) en consonancia con el artículo 22 del Reglamento (UE) 241/2021, del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021.

Se publica el texto íntegro en el portal de transparencia (<https://concellodovicedo.sedelectronica.es>) y en la página web del Ayuntamiento de O Vicedo (<https://concellodovicedo.org>).

O Vicedo, 26 de junio de 2024.- El Alcalde, José Jesús Novo Martínez.

R. 1941

VIVEIRO

Anuncio

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

D^a. MARIA LAUREL GARCÍA, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de VIVERO, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 61 de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de la Administración Local de Galicia.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo de N.º 128 del martes, 04 de junio de 2024, se publica la Resolución de Alcaldía de la lista provisional de admitidos y excluidos al proceso selectivo de una plaza de "OPERARIO/A" relativo al proceso selectivo para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral hizo en el Ayuntamiento de Vivero, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2022 - Tasa adicional de estabilización de empleo temporal (Artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso-oposición, acceso libre, que señala:

"(...)La) **ADMITIDOS:**

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	Realización prueba de gallego
1	CIERVO ARROYO ANGEL	EXENTA
2	FEAL JIMENEZ LIDIA	EXENTA
3	FRA FERNÁNDEZ JOSE RAMÓN	EXENTA
4	LÓPEZ FERNÁNDEZ RAÚL	EXENTA
5	MENDOZA HERNÁNDEZ JUAN	NO EXENTA (Plazo de 10 días hábiles para subsanación según punto 4 f) bases generales y punto 5.2 de las bases específicas)
6	ARROYO PÉREZ CONSTANTINO	EXENTA
7	YÁÑEZ MARTÍNEZ NAZARET	EXENTA

B) EXCLUIDOS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	PRUEBA DE GALLEGO	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
1	DÍAZ RAMIL JAVIER		No cumplir con el requisito de plazo de presentación de instancias, <u>no siendo</u> <u>objeto de posible subsanación.</u>
2	MARTÍNEZ ARCA SANTIAGO	NO EXENTA (Plazo de 10 días hábiles para subsanación según punto 4 f) bases generales y punto 5.2 de las bases específicas, deberá presentarse copia compulsada o copia auténtica, que serán valorados en el supuesto de que si presente en el plazo establecido la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional como excluido.)	No acredita, junto con la documentación presentada estar en posesión del DNI (Base General pto. 6 la) "(...) la) Copia compulsada o copia auténtica del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente. " "(...) (Puede ser objeto de subsanación)
3	PÉREZ DÍAZ MANUEL JUAN	EXENTA	No cumplimentar debidamente el Anexo II (Base General pto. 5.4): "(...) Cumprimentación. La solicitud de participación en lo proceso selectivo, deberá ser cumplimentada debidamente, en el modelo Anexo II de las presentes bases..." y segundo si establece en las mismas. (Puede ser objeto de subsanación) No acredita, junto con la documentación presentada estar en posesión del DNI (Base General pto. 6 la) "(...) la) Copia compulsada o copia auténtica del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente. " "(...) (Puede ser objeto de subsanación)

La publicación de la lista provisional de admitidos/las y excluidos/las abrirá un plazo de (10) diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, para que podan emendarse las deficiencias que en cada caso si indiquen. Esta lista provisional también si publicará en el tablero de anuncios digital, a lo que si accede a través de la página web municipal (www.viveiro.es), web municipal y tablero de anuncios físico del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Vista la documentación presentada por los aspirantes para la acreditación de méritos y detectado que en algunos supuestos la documentación no cumple con los requisitos establecidos en las bases para poder ser tenida en cuenta (copia compulsada o auténtica), resultando posible su subsanación, se requiere al siguiente aspirante para que subsane los méritos aportados mediante la copia auténtica o cotejada, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente la publicación de esta lista provisional de admitidos/las y excluidos/las en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

APELLIDOS Y NOMBRE	SUBSANACIÓN
MARTÍNEZ ARCA SANTIAGO	<i>Plazo de 10 días hábiles para subsanación de méritos aportados copia compulsada o auténtica, que serán valorados en el supuesto de que si presente en el plazo establecido la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional como excluido.</i>

Advertese que a no subsanación de los méritos aportados sin cumplir con los requisitos previstos en las bases determinará que los mismos no sean objeto de valoración...

Toda vez que si revisaron de oficio las instancias presentadas en el registros que menciona el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, LPACAP, con el fin de comprobar los documentos originales o copias auténticas que fueron verificadas por dichos registros.

Toda vez que en lo registro general de este Ayuntamiento, el aspirante D. Santiago Martínez Arca presenta subsanación del motivo de la exclusión y copia autentica del certificado de estar en posesión del Celga requerido en las bases específicas para la plaza de vigilante de urbanismo.

Visto que D. Juan Mendoza Hernández presenta copia autentica del certificado de estar en posesión del Celga requerido en las bases específicas para la plaza de operario/la.

Vista la base general 8.3, que señala "(...) **LISTA DEFINITIVA.-** Transcurrido, en su caso, el plazo indicado en el punto anterior, se aprobará por Resolución de la Alcaldía la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el procedimiento selectivo. La aprobación de esta lista definitiva supondrá la estimación o desestimación de las subsanaciones presentadas por los aspirantes excluidos. Esta lista definitiva será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, tablero de anuncios, en la página web municipal y en el tablero de anuncios digital.

El hecho de figurar en la relación de personas admitidas no prejuzgará que se les reconozca a las personas aspirantes la posesión de los requisitos exigidos para participar en lo proceso selectivo. Cuando de la documentación que deben presentar tras superar el proceso selectivo si desprenda que no posean alguno de los requisitos, decaerán en todos los derechos que habian podido derivar de su participación...."

Teniendo en cuenta la documentación aportada para la subsanación de méritos.

RESUELVO

PRIMERO.- APROBAR La SIGUIENTE LISTA AL PROCESO SELECTIVO DE una PLAZA DE "OPERARIO/La", con carácter de lista definitiva de admitidos/las y excluidos/las:

La) ADMITIDOS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	Realización prueba de gallego
1	CIERVO ARROYO ANGEL	EXENTA
2	FEAL JIMENEZ LIDIA	EXENTA
3	FRA FERNÁNDEZ JOSE RAMÓN	EXENTA
4	LÓPEZ FERNÁNDEZ RAÚL	EXENTA
5	MARTÍNEZ ARCA SANTIAGO	EXENTA
6	MENDOZA HERNÁNDEZ JUAN	EXENTA
7	ARROYO PÉREZ CONSTANTINO	EXENTA
8	YÁÑEZ MARTÍNEZ NAZARET	EXENTA

B) EXCLUIDOS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
1	DÍAZ RAMIL JAVIER	No cumplir con el requisito de plazo de presentación de instancias, no siendo obxeto de

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
		<u>posible subsanación.</u>
3	PÉREZ DÍAZ MANUEL JUAN	No cumplimentar debidamente el Anexo II (Base General pto. 5.4): "(...) Cumprimentación. La solicitud de participación en lo proceso selectivo, deberá ser cumplimentada debidamente, en el modelo Anexo II de las presentes bases... " y segundo si establece en las mismas. No acredita, junto con la documentación presentada estar en posesión del DNI (Base General pto. 6 la) "(...) la) Copia compulsada o copia autenticada del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente. " "(...)"

SEGUNDO.- Publicar esta lista definitiva de admitidos/las y excluidos/las, en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, en el tablero de anuncios digital, a lo que si accede a través de la página web municipal (www.viveiro.es) y tablero de anuncios físico del Ayuntamiento.

Contra la resolución que aprueba a presente lista definitiva de admitidos/las y excluidos/las, las personas aspirantes podrán interponer recurso potestativo de reposición, delante de la presidencia del Ayuntamiento de Viveiro, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación en lo BOP de la presente listado definitivo, o bien recurso contencios-administrativo delante del Juzgado del Contencioso-Administrativo de Lugo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la citada publicación en lo BOP.

Lo mando y lo firmo

Viveiro, 24 de junio de 2024.- La Alcaldesa, María Loureiro García. Ante mín, La Secretaria Accidental, a los efectos del artículo 3.2 del Real Decreto 128/2018, Dª María Neves Leitao Cora.

R. 1918

Anuncio

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Dª. MARIA LAUREL GARCÍA, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de VIVERO, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 61 de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de la Administración Local de Galicia.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo de N.º 128 del martes, 04 de junio de 2024, se publica la Resolución de Alcaldía de la lista provisional de admitidos y excluidos al proceso selectivo de una plaza de "OFICIAL/A PRIMERO CONDUCTOR" relativo al proceso selectivo para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral hizo en el Ayuntamiento de Viveiro, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2022 - Tasa adicional de estabilización de empleo temporal (Artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso-oposición, acceso libre, que señala:

"(...)La) **ADMITIDOS:**

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	Realización prueba de gallego
1	ALVAREZ HERMIDA ANDRÉS	EXENTA
2	FRA FERNANDEZ JOSE RAMON	EXENTA
3	GALLEGO BOUZA PEDRO	EXENTA
4	RODRÍGUEZ PIÑÓN JULIO CESAR	EXENTA
5	YÁÑEZ DEL RIO LUCIA	EXENTA
6	YÁÑEZ MARTÍNEZ NAZARET	EXENTA

B) EXCLUIDOS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	PRUEBA DE GALLEGO	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
1	RIVERA PARDIÑO JESÚS MARÍA	EXENTA	<p>No cumplimentar debidamente el Anexo II (Base General pto. 5.4): <i>"(...)Cumprimentación. La solicitud de participación en lo proceso selectivo, deberá ser cumplimentada debidamente, en el modelo Anexo II de las presentes bases"</i> y segundo si establece en las mismas. (Puede ser objeto de subsanación)</p> <p>No acredita, junto con la documentación presentada estar en posesión de la titulación académica exigida (Base General pto. 6 b) <i>"(...) b) Copia compulsada o copia auténtica de la Titulación académica exigida en las bases específicas de cada convocatoria, o documentación acreditativa de estar en condiciones de obtenerla..."</i> <i>"(...)Escalonado/la en Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional Grado Básico, Graduado Escolar, Formación Profesional de primero grado (FP1) o equivalente..."</i> (Puede ser objeto de subsanación)</p>
2	TORIZA PÉREZ RAFAEL	EXENTA	<p>No cumplimentar debidamente el Anexo II (Base General pto. 5.4): <i>"(...)Cumprimentación. La solicitud de participación en lo proceso selectivo, deberá ser cumplimentada debidamente, en el modelo Anexo II de las presentes bases"</i> y segundo si establece en las mismas. (Puede ser objeto de subsanación)</p>

La publicación de la lista provisional de admitidos/las y excluidos/las abrirá un plazo de (10) diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, para que podan emendarse las deficiencias que en cada caso si indiquen. Esta lista provisional también se publicará en el tablero de anuncios digital, a lo que si accede a través de la página web municipal (www.viveiro.es), web municipal y tablero de anuncios físico del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Vista la documentación presentada por los aspirantes para la acreditación de méritos y detectado que en algunos supuestos la documentación no cumple con los requisitos establecidos en las bases para poder ser tenida en cuenta (copia compulsada o auténtica), resultando posible su subsanación, se requiere al siguiente aspirante para que subsane los méritos aportados mediante la copia auténtica o cotejada, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente la publicación de esta lista provisional de admitidos/las y excluidos/las en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

APELLIDOS Y NOMBRE	SUBSANACIÓN
RIVERA PARDIÑO JESÚS MARÍA	<p>Plazo de 10 días hábiles para subsanación de méritos aportados copia compulsada o auténtica, que serán valorados en el supuesto de que si presente en el plazo establecido la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional como excluido.</p>

Advertese que a no subsanación de los méritos aportados sin cumplir con los requisitos previstos en las bases determinará que los mismos no sean objeto de valoración..."

Toda vez que si revisaron de oficio las instancias presentadas en el registros que menciona el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, LPACAP, con el fin de comprobar los documentos originales o copias auténticas que fueron verificadas por dichos registros.

Toda vez que en lo registro general de este Ayuntamiento, el aspirante D. Rafael Toriza Pérez presenta subsanación del motivo de la exclusión.

Vista la base general 8.3, que señala "(...) LISTA DEFINITIVA.- Transcurrido, en su caso, el plazo indicado en el punto anterior, se aprobará por Resolución de la Alcaldía la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el procedimiento selectivo. La aprobación de esta lista definitiva supondrá la estimación o desestimación de las subsanaciones presentadas por los aspirantes excluidos. Esta lista definitiva será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, tablero de anuncios, en la página web municipal y en el tablero de anuncios digital.

El hecho de figurar en la relación de personas admitidas no prejuzgará que se les reconozca a las personas aspirantes la posesión de los requisitos exigidos para participar en lo proceso selectivo. Cuando de la documentación que deben presentar tras superar el proceso selectivo si desprenda que no posean alguno de los requisitos, decaerán en todos los derechos que habían podido derivar de su participación...."

RESUELVO

PRIMERO.- APROBAR La SIGUIENTE LISTA AL PROCESO SELECTIVO DE una PLAZA DE "OFICIAL/A PRIMERO CONDUCTOR", con carácter de lista definitiva de admitidos/las y excluidos/las:

L a) ADMITIDOS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	Realización prueba de gallego
1	ALVAREZ HERMIDA ANDRÉS	EXENTA
2	FRA FERNANDEZ JOSE RAMÓN	EXENTA
3	GALLEGO BOUZA PEDRO	EXENTA
4	RODRÍGUEZ PIÑÓN JULIO CESAR	EXENTA
5	TORIZA PÉREZ RAFAEL	EXENTA
6	YÁÑEZ DEL RIO LUCIA	EXENTA
7	YÁÑEZ MARTÍNEZ NAZARET	EXENTA

B) EXCLUIDOS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
1	RIVERA PARDIÑO JESÚS MARÍA	No acredita, junto con la documentación presentada estar en posesión de la titulación académica exigida (Base General pto. 6 b) "(...) b) Copia compulsada o copia auténtica de la Titulación académica exigida en las bases específicas de cada convocatoria, o documentación acreditativa de estar en condiciones de obtenerla..." "(...)Escalonado/la en Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional Grado Básico, Graduado Escolar, Formación Profesional de primero grado (FP1) o equivalente..."

SEGUNDO.- Publicar esta lista definitiva de admitidos/las y excluidos/las, en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, en el tablero de anuncios digital, a lo que si accede a través de la página web municipal (www.viveiro.es) y tablero de anuncios físico del Ayuntamiento.

Contra la resolución que aprueba a presente lista definitiva de admitidos/las y excluidos/las, las personas aspirantes podrán interponer recurso potestativo de reposición, delante de la presidencia del Ayuntamiento de Viveiro, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación en lo BOP de la presente listado definitivo, o bien recurso contencioso-administrativo delante del Juzgado del Contencioso-Administrativo de Lugo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la citada publicación en lo BOP.

Lo mando y lo firmo

Viveiro, 24 de junio de 2024. -La Alcaldesa, María Loureiro García. Ante mín, La Secretaria Accidental, a los efectos del artículo 3.2 del Real Decreto 128/2018, Dª Maria Nieves Leitao Cora.

Anuncio

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

D^a. MARIA LAUREL GARCÍA, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de VIVERO, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 61 de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de la Administración Local de Galicia.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo de N.º 128 del martes, 04 de junio de 2024, se publica la Resolución de Alcaldía de la lista provisional de admitidos y excluidos al proceso selectivo de una plaza de "RECEPCIONISTA DE LA PISCINA (TIEMPO PARCIAL)" relativo al proceso selectivo para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Vivero, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2022 - Tasa adicional de estabilización de empleo temporal (Art.2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso-oposición, acceso libre, que señala:

"(...)La) ADMITIDOS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	Realización prueba de gallego
1	BLANCO BAZARRA BELÉN	EXENTA
2	BLANCO BAZARRA SANDRA	EXENTA
3	DÍAZ GARCÍA MARIA DE LOS ANGELES	EXENTA
4	FERNÁNDEZ GARCÍA PAULA MARÍA	EXENTA
5	GUERRERO ESCOURIDO CRISTINA	EXENTA
6	GONZÁLEZ SANTEIRO ISABEL	EXENTA
7	GONZÁLEZ VALLE COVADONGA	EXENTA
8	MÉNDEZ RODRÍGUEZ ALICIA ISABEL	EXENTA
9	PÉREZ SANTOS MARIA	EXENTA
10	PERNAS VIGO MARIA RITA	EXENTA
11	ARROYO MARTÍNEZ VANESA	EXENTA
12	SÁNCHEZ PERNAS MARIA BEGOÑA	EXENTA
13	VÁZQUEZ YÁÑEZ BRAIS	EXENTA
14	YÁÑEZ DEL RIO LUCIA	EXENTA
15	YÁÑEZ DEL RIO NATALIA	EXENTA

B) EXCLUIDOS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	PRUEBA DE GALLEGO	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
1	MARTÍNEZ ARCA SANTIAGO	NO EXENTA (Plazo de 10 días hábiles para subsanación según punto 4 f) bases generales y punto 5.2 de las bases	No acredita, junto con la documentación presentada estar en posesión del DNI y titulación académica exigida (Base General ptos. 6 la) y 6 b) y base Específica 5.1) "(...) la) Copia compulsada o copia autenticada del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente." "(...) b) Copia compulsada o copia auténtica de la Titulación académica exigida en las bases específicas de cada convocatoria, o

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	PRUEBA DE GALLEGO	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
		<p><i>específicas, deberá presentarse copia compulsada o copia auténtica, que serán valorados en el supuesto de que si presente en el plazo establecido la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional como excluido.)</i></p>	<p><i>documentación acreditativa de estar en condiciones de obtenerla..."</i> <i>"(...)Escalonado/la en Educación Secundaria Obligatoria, FP Grado Básico, Graduado Escolar, Formación Profesional de primero grado (FP1) o equivalente..."</i> <i>(Puede ser objeto de subsanación)</i></p>
2	PÉREZ DÍAZ MANUEL JUAN	<p>NO EXENTA</p> <p><i>(Plazo de 10 días hábiles para subsanación según punto 4 f) bases generales y punto 5.2 de las bases específicas, deberá presentarse copia compulsada o copia auténtica, que serán valorados en el supuesto de que si presente en el plazo establecido la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional como excluido.)</i></p>	<p><i>No cumplimentar debidamente el Anexo II (Base General pto. 5.4):</i> <i>"(...)Cumprimentación. La solicitud de participación en lo proceso selectivo, deberá ser cumplimentada debidamente, en el modelo Anexo II de las presentes bases" y segundo si establece en las mismas.</i> <i>(Puede ser objeto de subsanación)</i> <i>No acredita, junto con la documentación presentada estar en posesión del DNI (Base General pto. 6 la) "(...) la) Copia compulsada o copia auténtica del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente. "</i> <i>(Puede ser objeto de subsanación)</i></p>

La publicación de la lista provisional de admitidos/las y excluidos/las abrirá un plazo de (10) diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, para que podan emendarse las deficiencias que en cada caso si indiquen. Esta lista provisional también se publicará en el tablero de anuncios digital, a lo que si accede a través de la página web municipal (www.viveiro.es), web municipal y tablero de anuncios físico del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Vista la documentación presentada por los aspirantes para la acreditación de méritos y detectado que en algunos supuestos la documentación no cumple con los requisitos establecidos en las bases para poder ser tenida en cuenta (copia compulsada o auténtica), resultando posible su subsanación, se requiere al siguiente aspirante para que subsane los méritos aportados mediante la copia auténtica o cotejada, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente la publicación de esta lista provisional de admitidos/las y excluidos/las en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

APELLIDOS Y NOMBRE	SUBSANACIÓN
MARTÍNEZ ARCA SANTIAGO	<i>Plazo de 10 días hábiles para subsanación de méritos aportados copia compulsada o auténtica, que serán valorados en el supuesto de que si presente en el plazo establecido la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional como excluido.</i>

Advertirse que a no subsanación de los méritos aportados sin cumplir con los requisitos previstos en las bases determinará que los mismos no sean objeto de valoración...

Toda vez que si revisaron de oficio las instancias presentadas en el registros que menciona el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, LPACAP, con el fin de comprobar los documentos originales o copias auténticas que fueron verificadas por dichos registros.

Toda vez que en lo registro general de este Ayuntamiento, el aspirante D. Santiago Martínez Arca presenta subsanación del motivo de la exclusión y copia autentica del certificado de estar en posesión del Celga requerido en las bases específicas para la plaza de Recepcionista de la Piscina (Tiempo Parcial).

Vista la base general 8.3, que señala "(...) LISTA DEFINITIVA.- Transcurrido, en su caso, el plazo indicado en el punto anterior, se aprobará por Resolución de la Alcaldía la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el procedimiento selectivo. La aprobación de esta lista definitiva supondrá la estimación o desestimación de las subsanaciones presentadas por los aspirantes excluidos. Esta lista definitiva será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, tablero de anuncios, en la página web municipal y en el tablero de anuncios digital.

El hecho de figurar en la relación de personas admitidas no prejuzgará que se les reconozca a las personas aspirantes la posesión de los requisitos exigidos para participar en lo proceso selectivo. Cuando de la documentación que deben presentar tras superar el proceso selectivo si desprenda que no posean alguno de los requisitos, decaerán en todos los derechos que habían podido derivar de su participación...."

RESUELVO

PRIMERO.- APROBAR La SIGUIENTE LISTA AL PROCESO SELECTIVO DE una PLAZA DE "RECEPCIONISTA DE La PISCINA (TIEMPO PARCIAL)", con carácter de lista definitiva de admitidos/las y excluidos/las:

L a) ADMITIDOS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	Realización prueba de gallego
1	BLANCO BAZARRA BELÉN	EXENTA
2	BLANCO BAZARRA SANDRA	EXENTA
3	DÍAZ GARCÍA MARIA DE LOS ANGELES	EXENTA
4	FERNÁNDEZ GARCÍA PAULA MARÍA	EXENTA
5	GONZÁLEZ SANTEIRO ISABEL	EXENTA
6	GONZÁLEZ VALLE COVADONGA	EXENTA
7	GUERRERO ESCOURIDO CRISTINA	EXENTA
8	MARTÍNEZ ARCA SANTIAGO	EXENTA
9	MÉNDEZ RODRÍGUEZ ALICIA ISABEL	EXENTA
10	PÉREZ SANTOS MARIA	EXENTA
11	PERNAS VIGO MARIA RITA	EXENTA
12	ARROYO MARTÍNEZ VANESA	EXENTA
13	SÁNCHEZ PERNAS MARIA BEGOÑA	EXENTA
14	VÁZQUEZ YÁÑEZ BRAIS	EXENTA

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	Realización prueba de gallego
15	YÁÑEZ DEL RIO LUCIA	EXENTA
16	YÁÑEZ DEL RIO NATALIA	EXENTA

B) EXCLUIDOS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
1	PÉREZ DÍAZ MANUEL JUAN	No cumplimentar debidamente el Anexo II (Base General pto. 5.4): "(...)Cumprimentación. La solicitud de participación en lo proceso selectivo, deberá ser cumplimentada debidamente, en el modelo Anexo II de las presentes bases" y segundo si establece en las mismas. No acredita, junto con la documentación presentada estar en posesión del DNI (Base General ptos. 6 la) "(...) la) Copia compulsada o copia auténticada del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente."

SEGUNDO.- Publicar esta lista definitiva de admitidos/las y excluidos/las, en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, en el tablero de anuncios digital, a lo que si accede a través de la página web municipal (www.viveiro.es) y tablero de anuncios físico del Ayuntamiento.

Contra la resolución que aprueba a presente lista definitiva de admitidos/las y excluidos/las, las personas aspirantes podrán interponer recurso potestativo de reposición, delante de la presidencia del Ayuntamiento de Viveiro, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación en lo BOP de la presente listado definitivo, o bien recurso contencioso-administrativo delante del Juzgado del Contencioso-Administrativo de Lugo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la citada publicación en lo BOP.

Lo mando y lo firmo

Viveiro, 24 de junio de 2024. -La Alcaldesa, María Loureiro García. Ante mín, La Secretaria Accidental, a los efectos del artículo 3.2 del Real Decreto 128/2018, Dª Maria Nieves Leitao Cora.

R. 1920

Anuncio

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Dª. MARIA LAUREL GARCÍA, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de VIVERO, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 61 de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de la Administración Local de Galicia.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo de N.º 128 del martes, 04 de junio de 2024, se publica la Resolución de Alcaldía de la lista provisional de admitidos y excluidos al proceso selectivo de una plaza de "TÉCNICO/A MUNICIPAL DE EMPLEO Y ORIENTACIÓN LABORAL, RESPONSABLE" relativo al proceso selectivo para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral hizo en el Ayuntamiento de Viveiro, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2022 - Tasa adicional de estabilización de empleo temporal (Art. 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso-oposición, acceso libre, que señala:

"(...)La) ADMITIDOS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	Realización prueba de gallego
1	ALONSO ALISO RAMONA	EXENTA
2	ALVAREZ VENIRLA MARÍA	EXENTA
3	ARRIBAS CASADIEGO MAGDELIS	EXENTA

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	Realización prueba de gallego
4	ATADELL GARCÍA SONIA	EXENTA
5	BAÑO COUCEIRO SONIA	EXENTA
6	CALVO TORQUEMADA EVA MARÍA	EXENTA
7	CAMPAL ESCOURIDO XOEL	EXENTA
8	CAMPAL FERNÁNDEZ JOSÉ MANUEL	EXENTA
9	CASTILLO SOBRINO MARTÍN	EXENTA
10	CATALÁN ALCOVER MARIA AMPARO	EXENTA
11	CHAO VIDAL NURIA	EXENTA
12	DÍAZ GARCÍA MARÍA DE LOS ÁNGELES	EXENTA
13	DÍAZ TORRON CRISTINA	EXENTA
14	FEAL JIMENEZ NOELA	EXENTA
15	FERNÁNDEZ GAVINO LETICIA	EXENTA
16	GARCÍA PARAPAR CRISTINA	EXENTA
17	GARCÍA PENA JULIA	EXENTA
18	GARCÍA RODRÍGUEZ MARÍA TERESA	EXENTA
19	LÓPEZ PEREIRA LUCÍA	EXENTA
20	MARTÍNEZ LÓPEZ CRISTINA	EXENTA
21	MÉNDEZ RIVERA MARÍA ISABEL	EXENTA
22	MERA RAMIL ROCIO	EXENTA
23	NEBRIL RODRÍGUEZ ALBA	EXENTA
24	PAZ FERNÁNDEZ LEÍA	EXENTA
25	PEDRIDO RODRÍGUEZ LUCÍA	EXENTA
26	PEGO VENIRLA MARCOS	EXENTA
27	PENABAD OTERO CONCEPCIÓN	EXENTA
28	PIENSO BALSEIRO BERTA	EXENTA
29	POR EI CASABELLA IRIA	EXENTA
30	QUELLE ARAMBURU MARIA PALOMA	EXENTA
31	ARROYO MARTÍNEZ VANESA	EXENTA
32	REJES CANOURA ISABEL	EXENTA
33	REY PICO NATALIA	EXENTA
34	SALADO SANFIZ ALBERTO	EXENTA
35	SÁNCHEZ PERNAS MARÍA BEGOÑA	EXENTA
36	TRASANCOS SÓTANO MARÍA	EXENTA

B) EXCLUIDOS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	PRUEBA DE GALLEGO	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
1	DE ÉL CAMPO RODRÍGUEZ PAULA MARÍA	EXENTA	<p>No acredita, junto con la documentación presentada estar en posesión del DNI y titulación académica exigida (Base General ptos. 6 la) y 6 b) y base Específica 5.1) “(...) la) Copia compulsada o copia autenticada del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente. ” “(...) b) Copia compulsada o copia auténtica de la Titulación académica exigida en las bases específicas de cada convocatoria, o documentación acreditativa de estar en condiciones de obtenerla...” “(...)Diplomatura, Grado o equivalente.. ...” (Puede ser objeto de subsanación)</p>
2	FERNÁNDEZ MARTÍNEZ ANDREA	EXENTA	<p>No cumplimentar debidamente el Anexo II (Base General pto. 5.4): “(...)Cumprimentación. La solicitud de participación en lo proceso selectivo, deberá ser cumplimentada debidamente, en el modelo Anexo II de las presentes bases” y segundo si establece en las mismas. (Puede ser objeto de subsanación)</p>
3	SANGIAO BASTIDA INMACULADA	<p>NO EXENTA (Plazo de 10 días hábiles para subsanación según punto 4 f) bases generales y punto 5.2 de las bases específicas, deberá presentarse copia compulsada o copia auténtica, que serán valorados en el supuesto de que si presente en el plazo establecido la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional como excluido.)</p>	<p>No acredita, junto con la documentación presentada estar en posesión del DNI y titulación académica exigida (Base General ptos. 6 la) y 6 b) y base Específica 5.1) “(...) la) Copia compulsada o copia autenticada del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente. ” “(...) b) Copia compulsada o copia auténtica de la Titulación académica exigida en las bases específicas de cada convocatoria, o documentación acreditativa de estar en condiciones de obtenerla...” “(...)Diplomatura, Grado o equivalente.. ...” (Puede ser objeto de subsanación)</p>

La publicación de la lista provisional de admitidos/las y excluidos/las abrirá un plazo de (10) diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, para que podan emendarse las deficiencias que en cada caso si indiquen. Esta lista provisional también si publicará en el tablero de anuncios digital, a lo que si accede a través de la página web municipal (www.viveiro.es), web municipal y tablero de anuncios físico del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Vista la documentación presentada por los aspirantes para la acreditación de méritos y detectado que en algunos supuestos la documentación no cumple con los requisitos establecidos en las bases para poder ser tenida en cuenta (copia compulsada o auténtica), resultando posible su subsanación, se requiere al siguiente aspirante para que subsane los méritos aportados mediante la copia auténtica o cotejada, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente la publicación de esta lista provisional de admitidos/las y excluidos/las en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

APELLIDOS Y NOMBRE	SUBSANACIÓN
DE ÉL CAMPO RODRÍGUEZ PAULA MARÍA	Plazo de 10 días hábiles para subsanación de méritos aportados copia compulsada o auténtica, que serán valorados en el supuesto de que si presente en el plazo establecido la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional como excluido.
FEAL JIMÉNEZ NOELA	Plazo de 10 días hábiles para subsanación de méritos aportados, copia compulsada o auténtica.
FERNÁNDEZ MARTÍNEZ ANDREA	Plazo de 10 días hábiles para subsanación de méritos aportados copia compulsada o auténtica, que serán valorados en el supuesto de que si presente en el plazo establecido la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional como excluido.
MARTÍNEZ LÓPEZ CRISTINA	Plazo de 10 días hábiles para subsanación de méritos aportados, copia compulsada o auténtica.
SANGIAO BASTIDA INMACULADA	Plazo de 10 días hábiles para subsanación de méritos aportados copia compulsada o auténtica, que serán valorados en el supuesto de que si presente en el plazo establecido la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional como excluido.

Advertirse que a no subsanación de los méritos aportados sin cumplir con los requisitos previstos en las bases determinará que los mismos no sean objeto de valoración..."

Toda vez que si revisaron de oficio las instancias presentadas en el registros que menciona el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, LPACAP, con el fin de comprobar los documentos originales o copias auténticas que fueron verificadas por dichos registros.

Toda vez que en lo registro general de este Ayuntamiento, las aspirantes Dña. Paula María De él Campo Rodríguez y Dña. Andrea Fernández Martínez presentan subsanación del motivo de la exclusión.

Vista la base general 8.3, que señala "(...) **LISTA DEFINITIVA.-** Transcurrido, en su caso, el plazo indicado en el punto anterior, se aprobará por Resolución de la Alcaldía la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el procedimiento selectivo. La aprobación de esta lista definitiva supondrá la estimación o desestimación de las subsanaciones presentadas por los aspirantes excluidos. Esta lista definitiva será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, tablero de anuncios, en la página web municipal y en el tablero de anuncios digital.

El hecho de figurar en la relación de personas admitidas no prejuzgará que se les reconozca a las personas aspirantes la posesión de los requisitos exigidos para participar en lo proceso selectivo. Cuando de la documentación que deben presentar tras superar el proceso selectivo si desprenda que no posean alguno de los requisitos, decaerán en todos los derechos que habían podido derivar de su participación...."

Teniendo en cuenta la documentación aportada para la subsanación de méritos.

RESUELVO

PRIMERO.- APROBAR La SIGUIENTE LISTA AL PROCESO SELECTIVO DE una PLAZA DE T" TÉCNICO/A MUNICIPAL DE EMPLEO Y ORIENTACIÓN LABORAL, RESPONSABLE" , con carácter de lista definitiva de admitidos/las y excluidos/las:

La) ADMITIDOS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	Realización prueba de gallego
1	ALONSO ALISO RAMONA	EXENTA
2	ALVAREZ VENIRLA MARÍA	EXENTA
3	ARRIBAS CASADIEGO MAGDELIS	EXENTA
4	ATADELL GARCÍA SONIA	EXENTA
5	BAÑO COUCEIRO SONIA	EXENTA
6	CALVO TORQUEMADA EVA MARÍA	EXENTA
7	CAMPAL ESCOURIDO XOEL	EXENTA
8	CAMPAL FERNÁNDEZ JOSÉ MANUEL	EXENTA
9	CASTILLO SOBRINO MARTÍN	EXENTA
10	CATALÁN ALCOVER MARIA AMPARO	EXENTA
11	CHAO VIDAL NURIA	EXENTA
12	DE ÉL CAMPO RODRÍGUEZ PAULA MARÍA	EXENTA
13	DÍAZ GARCÍA MARÍA DE LOS ÁNGELES	EXENTA
14	DÍAZ TORRON CRISTINA	EXENTA
15	FEAL JIMENEZ NOELA	EXENTA
16	FERNÁNDEZ GAVINO LETICIA	EXENTA
17	FERNÁNDEZ MARTÍNEZ ANDREA	EXENTA
18	GARCÍA PARAPAR CRISTINA	EXENTA
19	GARCÍA PENA JULIA	EXENTA
20	GARCÍA RODRÍGUEZ MARÍA TERESA	EXENTA
21	LÓPEZ PEREIRA LUCÍA	EXENTA
22	MARTÍNEZ LÓPEZ CRISTINA	EXENTA
23	MÉNDEZ RIVERA MARÍA ISABEL	EXENTA
24	MERA RAMIL ROCIO	EXENTA
25	NEBRIL RODRÍGUEZ ALBA	EXENTA
26	PAZ FERNÁNDEZ LEÍA	EXENTA
27	PEDRIDO RODRÍGUEZ LUCÍA	EXENTA
28	PEGO VENIRLA MARCOS	EXENTA
29	PENABAD OTERO CONCEPCIÓN	EXENTA
30	PIENSO BALSEIRO BERTA	EXENTA
31	POR EI CASABELLA IRIA	EXENTA
32	QUELLE ARAMBURU MARIA PALOMA	EXENTA
33	ARROYO MARTÍNEZ VANESA	EXENTA

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	Realización prueba de gallego
34	REJES CANOURA ISABEL	EXENTA
35	REY PICO NATALIA	EXENTA
36	SALADO SANFIZ ALBERTO	EXENTA
37	SÁNCHEZ PERNAS MARÍA BEGOÑA	EXENTA
38	TRASANCOS SÓTANO MARÍA	EXENTA

B) EXCLUIDO:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
1	SANGIAO BASTIDA INMACULADA	No acredita, junto con la documentación presentada estar en posesión del DNI y titulación académica exigida (Base General ptos. 6 la) y 6 b) y base Específica 5.1) "(...) la) Copia compulsada o copia auténtica del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente. " "(...) b) Copia compulsada o copia auténtica de la Titulación académica exigida en las bases específicas de cada convocatoria, o documentación acreditativa de estar en condiciones de obtenerla..." "(...)Diplomatura, Grado o equivalente.. ..."

SEGUNDO.- Publicar esta lista definitiva de admitidos/las y excluidos/las, en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, en el tablero de anuncios digital, a lo que si accede a través de la página web municipal (www.viveiro.es) y tablero de anuncios físico del Ayuntamiento.

Contra la resolución que aprueba a presente lista definitiva de admitidos/las y excluidos/las, las personas aspirantes podrán interponer recurso potestativo de reposición, delante de la presidencia del Ayuntamiento de Viveiro, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación en lo BOP de la presente listado definitivo, o bien recurso contencios-administrativo delante del Juzgado del Contencioso-Administrativo de Lugo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la citada publicación en lo BOP.

Lo mando y lo firmo

Viveiro, 24 de junio de 2024. -La Alcaldesa, María Loureiro García. Ante mín, La Secretaria Accidental, a los efectos del artículo 3.2 del Real Decreto 128/2018, D^a Maria Nieves Leitao Cora.

R. 1921

Anuncio

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

D^a. MARIA LAUREL GARCÍA, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de VIVERO, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 61 de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de la Administración Local de Galicia.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo de N.º 128 del martes, 04 de junio de 2024, se publica la Resolución de Alcaldía de la lista provisional de admitidos y excluidos al proceso selectivo de una plaza de "TÉCNICO/A DE ARCHIVO" relativo al proceso selectivo para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral hizo en el Ayuntamiento de Viveiro, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2022 - Tasa adicional de estabilización de empleo temporal (Artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso-oposición, acceso libre, que señala:

"(...)La) **ADMITIDOS:**

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	Realización prueba de gallego
1	ALONSO DOMÍNGUEZ MIRIAM	EXENTA

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	Realización prueba de gallego
2	ARIAS ME Las BORJA	EXENTA
3	FERNÁNDEZ PRIETO JOSE MARIA	EXENTA
4	LAGO BERDEAL MANUEL	EXENTA
5	PERNAS VIGO MARIA RITA	EXENTA

B) EXCLUIDOS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	PRUEBA DE GALLEGO	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
1	BRAVO FERNÁNDEZ IRIA	NO EXENTA (Plazo de 10 días hábiles para subsanación según punto 4 f) bases generales y punto 5.2 de las bases específicas, deberá presentarse copia compulsada o copia auténtica, que serán valorados en el supuesto de que si presente en el plazo establecido la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional como excluido.)	No acredita, junto con la documentación presentada estar en posesión del DNI y titulación académica exigida (Base General ptos. 6 a) y 6 b) y base Específica 5.1) “(...) a) Copia compulsada o copia auténtica del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente. ” “(...) b) Copia compulsada o copia auténtica de la Titulación académica exigida en las bases específicas de cada convocatoria, o documentación acreditativa de estar en condiciones de obtenerla... ” “(...)Diplomatura o Grado en Biblioteconomía y Documentación, Grado en Historia o equivalente...” (Puede ser objeto de subsanación)
2	CALVO TORQUEMADA EVA	EXENTA	No acredita, junto con la documentación presentada estar en posesión de la titulación académica exigida (Base General ptos. 6 b) y base Específica 5.1) b) Copia compulsada o copia auténtica de la Titulación académica exigida en las bases específicas de cada convocatoria, o documentación acreditativa de estar en condiciones de obtenerla... ” “(...)Diplomatura o Grado en Biblioteconomía y Documentación, Grado en Historia o equivalente...” (Puede ser objeto de subsanación)
3	DÍAZ GARCÍA MARÍA DE LOS ANGELES	EXENTA	No acredita, junto con la documentación presentada estar en posesión de la titulación académica exigida (Base General ptos. 6 b) y base Específica 5.1) b) Copia compulsada o copia auténtica de la Titulación académica exigida en las bases específicas de cada convocatoria, o

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	PRUEBA DE GALLEGO	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
			<p>documentación acreditativa de estar en condiciones de obtenerla..." "(...)Diplomatura o Grado en Biblioteconomía y Documentación, Grado en Historia o equivalente..." (Puede ser objeto de subsanación)</p>
4	MALVIDO SÁNCHEZ JOSUÉ	<p>NO EXENTA</p> <p>(Plazo de 10 días hábiles para subsanación según punto 4 f) bases generales y punto 5.2 de las bases específicas, deberá presentarse copia compulsada o copia auténtica, que serán valorados en el supuesto de que si presente en el plazo establecido la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional como excluido.)</p>	<p>No acredita, junto con la documentación presentada estar en posesión de la titulación académica exigida (Base General pto. 6 la) "(...) la) Copia compulsada o copia autenticada del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente..." (Puede ser objeto de subsanación)</p>
5	MÁRQUEZ GÓMEZ RODRIGO	<p>NO EXENTA</p> <p>(Plazo de 10 días hábiles para subsanación según punto 4 f) bases generales y punto 5.2 de las bases específicas, deberá presentarse copia compulsada o copia auténtica, que serán valorados en el supuesto de que si presente en el plazo establecido la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto</p>	<p>No acredita, junto con la documentación presentada estar en posesión del DNI y titulación académica exigida (Base General pto. 6 la) y 6 b) y base Específica 5.1) "(...) la) Copia compulsada o copia autenticada del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente." "(...) b) Copia compulsada o copia auténtica de la Titulación académica exigida en las bases específicas de cada convocatoria, o documentación acreditativa de estar en condiciones de obtenerla..." "(...)Diplomatura o Grado en Biblioteconomía y Documentación, Grado en Historia o equivalente..." (Puede ser objeto de subsanación)</p>

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	PRUEBA DE GALLEGO	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
		<i>que figura en esta lista provisional como excluido.)</i>	
6	PAZ FERNÁNDEZ LEÍA	EXENTA	<p>No acredita, junto con la documentación presentada estar en posesión de la titulación académica exigida (Base General ptos. 6 b) y base Específica 5.1) "(...)"</p> <p>b) Copia compulsada o copia auténtica de la Titulación académica exigida en las bases específicas de cada convocatoria, o documentación acreditativa de estar en condiciones de obtenerla..."</p> <p>"(...)Diplomatura o Grado en Biblioteconomía y Documentación, Grado en Historia o equivalente..."</p> <p>(Puede ser objeto de subsanación)</p>
7	PÉREZ TORRON LAURA	<p>NO EXENTA</p> <p>(Plazo de 10 días hábiles para subsanación según punto 4 f) bases generales y punto 5.2 de las bases específicas, deberá presentarse copia compulsada o copia auténtica, que serán valorados en el supuesto de que si presente en el plazo establecido la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional como excluido.)</p>	<p>No acredita, junto con la documentación presentada estar en posesión del DNI y titulación académica exigida (Base General ptos. 6 la) y 6 b) y base Específica 5.1) "(...)"</p> <p>la) Copia compulsada o copia auténtica del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente. "(...)"</p> <p>b) Copia compulsada o copia auténtica de la Titulación académica exigida en las bases específicas de cada convocatoria, o documentación acreditativa de estar en condiciones de obtenerla..."</p> <p>"(...)Diplomatura o Grado en Biblioteconomía y Documentación, Grado en Historia o equivalente..."</p> <p>(Puede ser objeto de subsanación)</p>
8	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ DIANA	EXENTA	<p>No acredita, junto con la documentación presentada estar en posesión de la titulación académica exigida (Base General ptos. 6 b) y base Específica 5.1) "(...)"</p> <p>b) Copia compulsada o copia auténtica de la Titulación académica exigida en las bases específicas de cada convocatoria, o documentación acreditativa de estar en condiciones de obtenerla..."</p> <p>"(...)Diplomatura o Grado en Biblioteconomía y Documentación, Grado en Historia o equivalente..."</p> <p>(Puede ser objeto de subsanación)</p>

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	PRUEBA DE GALLEGO	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
9	VIDAL CIERVO SONIA	<p>EN Lo EXENTA</p> <p><i>(Plazo de 10 dilas hábiles para subsanación según punto 4 f) bases generales y punto 5.2 de las bases específicas, deberá presentarse copia compulsada o copia auténtica, que serán valorados en el supuesto de que si presente en el plazo establecido la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional como excluido.)</i></p>	<p>No acredita, junto con la documentación presentada estar en posesión del DNI y titulación académica exigida (Base General ptos. 6 la) y 6 b) y base Específica 5.1) “(...) la) Copia compulsada o copia auténtica del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente. ” “(...) b) Copia compulsada o copia auténtica de la Titulación académica exigida en las bases específicas de cada convocatoria, o documentación acreditativa de estar en condiciones de obtenerla...” “(...)Diplomatura o Grado en Biblioteconomía y Documentación, Grado en Historia o equivalente...” (Puede ser objeto de subsanación)</p>
10	YAÑEZ BASANTA MENALIA	<p>EXENTA</p>	<p>No acredita, junto con la documentación presentada estar en posesión de la titulación académica exigida (Base General ptos. 6 b) y base Específica 5.1) “(...) b) Copia compulsada o copia auténtica de la Titulación académica exigida en las bases específicas de cada convocatoria, o documentación acreditativa de estar en condiciones de obtenerla...” “(...)Diplomatura o Grado en Biblioteconomía y Documentación, Grado en Historia o equivalente...” (Puede ser objeto de subsanación)</p>

La publicación de la lista provisional de admitidos/las y excluidos/las abrirá un plazo de (10) diez dilas hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, para que podan emendarse las deficiencias que en cada caso si indiquen. Esta lista provisional también si publicará en el tablero de anuncios digital, a lo que si accede a través de la página web municipal (www.viveiro.es), web municipal y tablero de anuncios físico del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Vista la documentación presentada por los aspirantes para la acreditación de méritos y detectado que en algunos supuestos la documentación no cumple con los requisitos establecidos en las bases para poder ser tenida en cuenta (copia compulsada o auténtica), resultando posible su subsanación, se requiere al siguiente aspirante para que subsane los méritos aportados mediante la copia auténtica o cotejada, en el plazo de diez dilas hábiles a contar desde el día siguiente la publicación de esta lista provisional de admitidos/las y excluidos/las en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

APELLIDOS Y NOMBRE	SUBSANACIÓN
ARIAS ME Las BORJA	Plazo de 10 dilas hábiles para subsanación de méritos aportados copia compulsada o auténtica.

BRAVO FERNÁNDEZ IRIA	<i>Plazo de 10 días hábiles para subsanación de méritos aportados copia compulsada o auténtica, que serán valorados en el supuesto de que si presente en el plazo establecido la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional como excluido.</i>
MALVIDO SÁNCHEZ JOSUÉ	<i>Plazo de 10 días hábiles para subsanación de méritos aportados copia compulsada o auténtica, que serán valorados en el supuesto de que si presente en el plazo establecido la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional como excluido.</i>
MARQUEZ GÓMEZ RODRIGO	<i>Plazo de 10 días hábiles para subsanación de méritos aportados copia compulsada o auténtica, que serán valorados en el supuesto de que si presente en el plazo establecido la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional como excluido.</i>
PÉREZ TORRON LAURA	<i>Plazo de 10 días hábiles para subsanación de méritos aportados copia compulsada o auténtica, que serán valorados en el supuesto de que si presente en el plazo establecido la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional como excluido.</i>
RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ DIANA MARÍA	<i>Plazo de 10 días hábiles para subsanación de méritos aportados copia compulsada o auténtica, que serán valorados en el supuesto de que si presente en el plazo establecido la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional como excluido.</i>
VIDAL CIERVO SONIA	<i>Plazo de 10 días hábiles para subsanación de méritos aportados copia compulsada o auténtica, que serán valorados en el supuesto de que si presente en el plazo establecido la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional como excluido.</i>

Advertese que a no subsanación de los méritos aportados sin cumplir con los requisitos previstos en las bases determinará que los mismos no sean objeto de valoración..."

Toda vez que si revisaron de oficio las instancias presentadas en el registros que menciona el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, LPACAP, con el fin de comprobar los documentos originales o copias auténticas que fueron verificadas por dichos registros.

Toda vez que si revisaron de oficio las titulaciones de Licenciatura en historia del Arte, Grado en Historia del Arte y Licenciatura en Humanidades tomándose cómo equivalentes a la titulación requerida en las bases específicas para la plaza de Técnico/a de archivo, según documentación acreditativa aportada en la fase de subsanación.

Toda vez que en lo registro general de este Ayuntamiento, las aspirantes Dña. Leía Paz Fernández, Dña. Laura Pérez Torron, Dña. Diana Rodríguez Rodríguez y Dña. Menalia Yáñez Basanta presentan subsanación del motivo de la exclusión.

Visto que Dña. Laura Pérez Torron presenta copia autentica del certificado de estar en posesión del Celga requerido en las bases específicas para la plaza de Técnico/a de Archivo.

Vista la base general 8.3, que señala "(...) LISTA DEFINITIVA.- Transcurrido, en su caso, el plazo indicado en el punto anterior, se aprobará por Resolución de la Alcaldía la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el procedimiento selectivo. La aprobación de esta lista definitiva supondrá la estimación o desestimación de las subsanaciones presentadas por los aspirantes excluidos. Esta lista definitiva será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, tablero de anuncios, en la página web municipal y en el tablero de anuncios digital.

El hecho de figurar en la relación de personas admitidas no prejuzgará que se les reconozca a las personas aspirantes la posesión de los requisitos exigidos para participar en lo proceso selectivo. Cuando de la documentación que deben presentar tras superar el proceso selectivo si desprenda que no

posean alguno de los requisitos, decaerán en todos los derechos que habían podido derivar de su participación....”

Teniendo en cuenta la documentación aportada para la subsanación de méritos.

RESUELVO

PRIMERO.- APROBAR La SIGUIENTE LISTA AI PROCESO SELECTIVO DE una PLAZA DE “TÉCNICO/A DE ARCHIVO”, con carácter de lista definitiva de admitidos/las y excluidos/las:

La) ADMITIDOS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	Realización prueba de gallego
1	ALONSO DOMÍNGUEZ MIRIAM	EXENTA
2	ARIAS ME Las BORJA	EXENTA
3	FERNÁNDEZ PRIETO JOSE MARIA	EXENTA
4	LAGO BERDEAL MANUEL	EXENTA
5	PERNAS VIGO MARIA RITA	EXENTA
6	PAZ FERNÁNDEZ LEÍA	EXENTA
7	PÉREZ TORRON LAURA	EXENTA
8	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ DIANA	EXENTA
9	YÁÑEZ BASANTA MENALIA	EXENTA

B) EXCLUIDOS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
1	BRAVO FERNÁNDEZ IRIA	No acredita, junto con la documentación presentada estar en posesión del DNI y titulación académica exigida (Base General ptos. 6 la) y 6 b) y base Específica 5.1) “(...) la) Copia compulsada o copia autenticada del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente. ” “(...) b) Copia compulsada o copia autenticada de la Titulación académica exigida en las bases específicas de cada convocatoria, o documentación acreditativa de estar en condiciones de obtenerla...” “(...)Diplomatura o Grado en Biblioteconomía y Documentación, Grado en Historia o equivalente...”
2	CALVO TORQUEMADA EVA	No acredita, junto con la documentación presentada estar en posesión de la titulación académica exigida (Base General ptos. 6 b) y base Específica 5.1) b) Copia compulsada o copia autenticada de la Titulación académica exigida en las bases específicas de cada convocatoria, o documentación acreditativa de estar en condiciones de obtenerla...” “(...)Diplomatura o Grado en Biblioteconomía y Documentación, Grado en Historia o equivalente...”
3	DÍAZ GARCÍA MARÍA DE LOS ANGELES	No acredita, junto con la documentación presentada estar en posesión de la titulación académica exigida (Base General ptos. 6 b) y base Específica 5.1) b) Copia compulsada o copia autenticada de la Titulación académica exigida en las bases específicas de cada convocatoria, o documentación acreditativa de estar en condiciones de obtenerla...” “(...)Diplomatura o Grado en Biblioteconomía y Documentación, Grado en Historia o equivalente...”

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
4	MALVIDO SÁNCHEZ JOSUÉ	No acredita, junto con la documentación presentada estar en posesión de la titulación académica exigida (Base General ptos. 6 la) "(...) la) Copia compulsada o copia autenticada del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente... "
5	MÁRQUEZ GÓMEZ RODRIGO	No acredita, junto con la documentación presentada estar en posesión del DNI y titulación académica exigida (Base General ptos. 6 la) y 6 b) y base Específica 5.1) "(...) la) Copia compulsada o copia autenticada del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente. " "(...) b) Copia compulsada o copia auténtica de la Titulación académica exigida en las bases específicas de cada convocatoria, o documentación acreditativa de estar en condiciones de obtenerla..." "(...)Diplomatura o Grado en Biblioteconomía y Documentación, Grado en Historia o equivalente..."
6	VIDAL CIERVO SONIA	No acredita, junto con la documentación presentada estar en posesión del DNI y titulación académica exigida (Base General ptos. 6 la) y 6 b) y base Específica 5.1) "(...) la) Copia compulsada o copia autenticada del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente. " "(...) b) Copia compulsada o copia auténtica de la Titulación académica exigida en las bases específicas de cada convocatoria, o documentación acreditativa de estar en condiciones de obtenerla..." "(...)Diplomatura o Grado en Biblioteconomía y Documentación, Grado en Historia o equivalente..."

SEGUNDO.- Publicar esta lista definitiva de admitidos/las y excluidos/las, en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, en el tablero de anuncios digital, a lo que si accede a través de la página web municipal (www.viveiro.es) y tablero de anuncios físico del Ayuntamiento.

Contra la resolución que aprueba a presente lista definitiva de admitidos/las y excluidos/las, las personas aspirantes podrán interponer recurso potestativo de reposición, delante de la presidencia del Ayuntamiento de Viveiro, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación en lo BOP de la presente listado definitivo, o bien recurso contencioso-administrativo delante del Juzgado del Contencioso-Administrativo de Lugo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la citada publicación en lo BOP.

Lo mando y lo firmo

Viveiro, 24 de junio de 2024. -La Alcaldesa, María Loureiro García. Ante mín, La Secretaria Accidental, a los efectos del artículo 3.2 del Real Decreto 128/2018, Dª Maria Nieves Leitao Cora.

R. 1922

Anuncio

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Dª. MARIA LAUREL GARCÍA, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de VIVERO, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 61 de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de la Administración Local de Galicia.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo de N.º 128 del martes, 04 de junio de 2024, se publica la Resolución de Alcaldía de la lista provisional de admitidos y excluidos al proceso selectivo de una plaza de "VIGILANTE DE URBANISMO relativo al proceso selectivo para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral hizo en el Ayuntamiento de Viveiro, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2022 - Tasa adicional de estabilización de empleo temporal (Artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso-oposición, acceso libre, que señala:

“(…)La) ADMITIDOS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	Realización prueba de gallego
1	CALVO TORQUEMADA EVA MARIA	EXENTA
2	CIERVO ARROYO ANGEL	EXENTA
3	DÍAZ GARCÍA MARIA DE LOS ANGELES	EXENTA
4	FEAL JIMENEZ LIDIA	EXENTA
5	FERNÁNDEZ MARTÍNEZ ANDREA	EXENTA
6	FERNÁNDEZ PRIETO PEDRO	EXENTA
7	GARCÍA LIZ DOLORES	EXENTA
8	GARCÍA MARTÍNEZ DE TEJADA TERESA MERCEDES	EXENTA
9	GARCÍA TORRADO MARIA LUISA	EXENTA
10	LAGO BERDEAL MANUEL	EXENTA
11	LÓPEZ FERNÁNDEZ RAÚL	NO EXENTA (Plazo de 10 días hábiles para subsanación según punto 5 f) bases generales y punto 5.2 de las bases específicas).
12	MARTÍN LESTEGAS ISABEL	EXENTA
13	MOREIRA PERMUY JOSE ANGEL	EXENTA
14	NIÑE REIGOSA MARCELINO	NO EXENTA (Plazo de 10 días hábiles para subsanación según punto 5 f) bases generales y punto 5.2 de las bases específicas).
15	PEÑA VARGAS ANABEL	EXENTA
16	ARROYO MARTÍNEZ VANESA	EXENTA
17	ARROYO PÉREZ CONSTANTINO	EXENTA
18	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ DIANA MARIA	EXENTA
19	SAN ISIDRO FRANCO DARIO MODESTO	EXENTA
20	TORIZA PÉREZ RAFAEL	EXENTA
21	VALIELA ALVAREZ MARIA	EXENTA
22	VÁZQUEZ YÁÑEZ BRAIS	EXENTA
23	YÁÑEZ DEL RIO LUCIA	EXENTA
24	YÁÑEZ DEL RIO NATALIA	EXENTA
25	YÁÑEZ MARTÍNEZ NAZARET	EXENTA

B) EXCLUIDOS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	PRUEBA DE GALLEGO	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
1	DÍAZ RAMIL JAVIER	NO EXENTA (Plazo de 10	No cumplir con el requisito de plazo de presentación de instancias, <u>no siendo obxeto de posible subsanación.</u>

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	PRUEBA DE GALLEGO	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
		<p>dilas hábiles para subsanación según punto 4 f) bases generales y punto 5.2 de las bases específicas, deberá presentarse copia compulsada o copia auténtica, que serán valorados en el supuesto de que si presente en el plazo establecido la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional como excluido.)</p>	
2	MARTÍNEZ ARCA SANTIAGO	<p>NO EXENTA (Plazo de 10 días hábiles para subsanación según punto 4 f) bases generales y punto 5.2 de las bases específicas, deberá presentarse copia compulsada o copia auténtica, que serán valorados en el supuesto de que si presente en el plazo establecido la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional como excluido.)</p>	<p>No acredita, junto con la documentación presentada estar en posesión del DNI y titulación académica exigida (Base General ptos. 6 la) y 6 b) y base Específica 5.1) "(...) la) Copia compulsada o copia auténtica del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente. "(...) b) Copia compulsada o copia auténtica de la Titulación académica exigida en las bases específicas de cada convocatoria, o documentación acreditativa de estar en condiciones de obtenerla..." "(...)Escalonado/la en Educación Secundaria Obligatoria, FP Grado Básico, Graduado Escolar, Formación Profesional de primero grado (FP1) o equivalente..." (Puede ser objeto de subsanación)</p>
3	PÉREZ DÍAZ MANUEL JUAN	<p>NO EXENTA (Plazo de 10 días hábiles para</p>	<p>No cumplimentar debidamente el Anexo II (Base General pto. 5.4): "(...)Cumprimentación. La solicitud de participación en lo proceso selectivo, deberá ser cumplimentada debidamente,</p>

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	PRUEBA DE GALLEGO	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
		<p><i>subsanación según punto 4 f) bases generales y punto 5.2 de las bases específicas, deberá presentarse copia compulsada o copia auténtica, que serán valorados en el supuesto de que si presente en el plazo establecido la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional como excluido.)</i></p>	<p><i>en el modelo Anexo II de las presentes bases” y segundo si establece en las mismas. (Puede ser objeto de subsanación) No acredita, junto con la documentación presentada estar en posesión del DNI (Base General ptos. 6 la) “(...) la Copia compulsada o copia auténtica del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente. ” (Puede ser objeto de subsanación)</i></p>

La publicación de la lista provisional de admitidos/las y excluidos/las abrirá un plazo de (10) diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, para que podan emendarse las deficiencias que en cada caso si indiquen. Esta lista provisional también si publicará en el tablero de anuncios digital, a lo que si accede a través de la página web municipal (www.viveiro.es), web municipal y tablero de anuncios físico del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Vista la documentación presentada por los aspirantes para la acreditación de méritos y detectado que en algunos supuestos la documentación no cumple con los requisitos establecidos en las bases para poder ser tenida en cuenta (copia compulsada o auténtica), resultando posible su subsanación, se requiere al siguiente aspirante para que subsane los méritos aportados mediante la copia auténtica o cotejada, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente la publicación de esta lista provisional de admitidos/las y excluidos/las en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

APELLIDOS Y NOMBRE	SUBSANACIÓN
<p>MARTÍNEZ ARCA SANTIAGO</p>	<p><i>Plazo de 10 días hábiles para subsanación de méritos aportados copia compulsada o auténtica, que serán valorados en el supuesto de que si presente en el plazo establecido la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional como excluido.</i></p>
<p>MOREIRA PERMUY JOSE ANGEL</p>	<p><i>Plazo de 10 días hábiles para subsanación de méritos aportados copia compulsada o auténtica.</i></p>
<p>PEÑA VARGAS ANABEL</p>	<p><i>Plazo de 10 días hábiles para subsanación de méritos aportados copia compulsada o auténtica.</i></p>
<p>RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ DIANA</p>	<p><i>Plazo de 10 días hábiles para subsanación de méritos aportados copia compulsada o auténtica.</i></p>
<p>VALIELA ALVAREZ MARIA</p>	<p><i>Plazo de 10 días hábiles para subsanación de méritos aportados copia compulsada o auténtica.</i></p>

Advertese que a no subsanación de los méritos aportados sin cumplir con los requisitos previstos en las bases determinará que los mismos no sean objeto de valoración....”

Toda vez que si revisaron de oficio las instancias presentadas en el registros que menciona el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, LPACAP, con el fin de comprobar los documentos originales o copias auténticas que fueron verificadas por dichos registros.

Toda vez que en lo registro general de este Ayuntamiento, el aspirante D. Santiago Martínez Arca presenta subsanación del motivo de la exclusión y copia autentica del certificado de estar en posesión del Celga requerido en las bases específicas para la plaza de vigilante de urbanismo.

Visto que D. Raúl López Fernández y D. Marcelino Niñe Reigosa no presentan acreditación de posuir el nivel de gallego exigido en las bases específicas Celga 4 o acreditación equivalente, teniendo que acreditarse mediante la presentación de certificación expedida por el organismo competente, con los requisitos establecidos en las bases.

Vista la base general 8.3, que señala "(...) **LISTA DEFINITIVA.**- Transcurrido, en su caso, el plazo indicado en el punto anterior, se aprobará por Resolución de la Alcaldía la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el procedimiento selectivo. La aprobación de esta lista definitiva supondrá la estimación o desestimación de las subsanaciones presentadas por los aspirantes excluidos. Esta lista definitiva será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, tablero de anuncios, en la página web municipal y en el tablero de anuncios digital.

El hecho de figurar en la relación de personas admitidas no prejuzgará que se les reconozca a las personas aspirantes la posesión de los requisitos exigidos para participar en lo proceso selectivo. Cuando de la documentación que deben presentar tras superar el proceso selectivo si desprenda que no posean alguno de los requisitos, decaerán en todos los derechos que habían podido derivar de su participación...."

Teniendo en cuenta la documentación aportada para la subsanación de méritos.

RESUELVO

PRIMERO.- APROBAR La SIGUIENTE LISTA AI PROCESO SELECTIVO DE una PLAZA DE "VIGILANTE DE URBANISMO", con carácter de lista definitiva de admitidos/las y excluidos/las:

L) ADMITIDOS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	Realización prueba de gallego
1	CALVO TORQUEMADA EVA MARIA	EXENTA
2	CIERVO ARROYO ANGEL	EXENTA
3	DÍAZ GARCÍA MARIA DE LOS ANGELES	EXENTA
4	FEAL JIMENEZ LIDIA	EXENTA
5	FERNÁNDEZ MARTÍNEZ ANDREA	EXENTA
6	FERNÁNDEZ PRIETO PEDRO	EXENTA
7	GARCÍA LIZ DOLORES	EXENTA
8	GARCÍA MARTÍNEZ DE TEJADA TERESA MERCEDES	EXENTA
9	GARCÍA TORRADO MARIA LUISA	EXENTA
10	LAGO BERDEAL MANUEL	EXENTA
11	LÓPEZ FERNÁNDEZ RAÚL	NO EXENTA
12	MARTÍN LESTEGAS ISABEL	EXENTA
13	MARTÍNEZ ARCA SANTIAGO	EXENTA
14	MOREIRA PERMUY JOSE ANGEL	EXENTA
15	NIÑE REIGOSA MARCELINO	NO EXENTA
16	PEÑA VARGAS ANABEL	EXENTA
17	ARROYO MARTÍNEZ VANESA	EXENTA
18	ARROYO PÉREZ CONSTANTINO	EXENTA
19	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ DIANA MARIA	EXENTA

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	Realización prueba de gallego
20	SAN ISIDRO FRANCO DARIO MODESTO	EXENTA
21	TORIZA PÉREZ RAFAEL	EXENTA
22	VALIELA ALVAREZ MARIA	EXENTA
23	VÁZQUEZ YÁÑEZ BRAIS	EXENTA
24	YÁÑEZ DEL RIO LUCIA	EXENTA
25	YÁÑEZ DEL RIO NATALIA	EXENTA
26	YÁÑEZ MARTÍNEZ NAZARET	EXENTA

B) EXCLUIDO:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
1	DÍAZ RAMIL JAVIER	<i>No cumplir con el requisito de plazo de presentación de instancias, no siendo obxeto de posible subsanación.</i>
2	PÉREZ DÍAZ MANUEL JUAN	<i>No cumplimentar debidamente el Anexo II (Base General pto. 5.4): "(...)Cumprimentación. La solicitud de participación en lo proceso selectivo, deberá ser cumplimentada debidamente, en el modelo Anexo II de las presentes bases" y segundo si establece en las mismas. No acredita, junto con la documentación presentada estar en posesión del DNI (Base General pto. 6 la) "(...) la) Copia compulsada o copia autenticada del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente."</i>

SEGUNDO.- Publicar esta lista definitiva de admitidos/las y excluidos/las, en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, en el tablero de anuncios digital, a lo que si accede a través de la página web municipal (www.viveiro.es) y tablero de anuncios físico del Ayuntamiento.

Contra la resolución que aprueba a presente lista definitiva de admitidos/las y excluidos/las, las personas aspirantes podrán interponer recurso potestativo de reposición, delante de la presidencia del Ayuntamiento de Viveiro, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación en lo BOP de la presente listado definitivo, o bien recurso contencioso-administrativo delante del Juzgado del Contencioso-Administrativo de Lugo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la citada publicación en lo BOP.

Lo mando y lo firmo

Viveiro, 24 de junio de 2024. -La Alcaldesa, María Loureiro García. Ante mín, La Secretaria Accidental, a los efectos del artículo 3.2 del Real Decreto 128/2018, D^a María Nieves Leitao Cora.

R. 1923

XOVE

Anuncio

Resolución de aprobación de la lista DEFINITIVA de admitidos y excluidos del proceso selectivo de dos (2) plazas de informador/a turístico/la del ayuntamiento de Xove personal laboral hizo, modalidad hizo-discontinuo a tiempo parcial recogida en la OEP 2023 del ayuntamiento de Xove (BOP nº 197 de 28.08.2023) para su cobertura definitiva por el sistema de concurso-oposición.

Por Resolución de Alcaldía 2024/904 de fecha 25.06.2024, fue aprobada la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para el proceso selectivo de dos (2) plazas de informador/a turístico/la del ayuntamiento de Xove personal laboral hizo, modalidad hizo-discontinuo a tiempo parcial

recogida en la OEP 2023 del ayuntamiento de Xove (BOP nº 197 de 28.08.2023) para su cobertura definitiva por el sistema de concurso-oposición con el siguiente alcance:

ADMITIDO/La	DNI
Cocina Laurel, Yésica	****408**
García Abad, Carolina	****267**
Gómez Abada, Miguel	****419**
González Domínguez, Clara María	****178**
López García, Paula	****273**
Pernas Basanta, Alba	****480**
Peña Lestegás; Lucía	****574**
Seco Fernández, Nuria	****807**

<u>EXCLUIDOS/AS</u>	<u>DNI/NIE</u>
Quelle Sauce, Antonia	****995*

Asimismo, mediante la citada Resolución, se aprobó convocar a los miembros del órgano de selección a los efectos de su constitución a las 10:00 horas del día 12 de julio de 2024, así como, en su caso la baremación de los méritos aportados por los aspirantes.

Toda esta información estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Xove, 25 de junio de 2024.- El Alcalde, José Demetrio Salgueiro Rapa.

R. 1924

Anuncio

Resolución de aprobación de la lista DEFINITIVA de admitidos y excluidos del proceso selectivo de tres (3) plazas de socorristas en espacios naturales del ayuntamiento de Xove personal laboral hizo en la modalidad hizo-discontinuo, recogidas en la OEP 2023 del ayuntamiento de Xove (BOP nº 197 de 28.08.2023) para su cobertura definitiva por el sistema de concurso-oposición.

Por Resolución de Alcaldía 2024/903 de fecha 25.06.2024, fue aprobada la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para el proceso selectivo de tres (3) plazas de socorristas en espacios naturales del ayuntamiento de Xove personal laboral hizo en la modalidad hizo-discontinuo, recogidas en la OEP 2023 del ayuntamiento de Xove (BOP nº 197 de 28.08.2023) para su cobertura definitiva por el sistema de concurso-oposición con el siguiente alcance:

ADMITIDO/La	DNI
Cosa Batalla, Juan Manuel	****299**
Duarte Araya, Rocío	****214**
Guerrero Rodríguez, Mateo	****026**

Vázquez Meitín-Casas, José Ramón	****963**
Vilar García, Brais	****365**

Asimismo, mediante la citada Resolución, se aprobó convocar a los miembros del órgano de selección a los efectos de su constitución a las 10:00 horas del día 11 de julio de 2024, así como, en su caso la baremación de los méritos aportados por los aspirantes.

Toda esta información estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Xove, 25 de junio de 2024.- El Alcalde, José Demetrio Salgueiro Rapa.

R. 1925

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA